AÑO 1856. SABADO 26 DE JULIO. NUMERO 1,300.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO.... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Las Diputaciones provinciales procederán desde luego á levantar, por medio de operaciones de crédito, los fondos necesarios para construir carreteras provinciales y auxiliar la construccion de los caminos vecinales, que completen el sistema de comunicaciones en todo el pais.

Art. 2.° Se autoriza á las mismas Diputaciones provinciales para que hipotequen, como garantía de estas operaciones de crédito, todos los recursos que les conceden las leyes ó puedan concederles en lo sucesivo.

Art. 3.° Las referidas Diputaciones estan obligadas á incluir en los presupuestos de gastos provinciales las cantidades que necesiten para el pago de los intereses, y de la amortizacion en su caso, si les conviniere hacerlo.

Art. 4.° El Estado contribuirá á la realizacion de estas obras en todas las provincias por medio de una subvencion proporcional á cada una de ellas para la construccion de sus carreteras, y por premios graduales á los Ayuntamientos, particulares ó corporaciones que abran primero las vias de comunicacion vecinal.

Art. 5.° El Gobierno queda autorizado por la presente ley para levantar un crédito hasta la cantidad de 1,000 millones de reales, emitiendo acciones de carreteras de 500, 1,000 y 2,000 rs. cada una con el interes anual de un 5 por 100.

Art. 6.° Las cantidades que el Gobierno realice por esta operacion de crédito se distribuirán por terceras partes: Primero, en la subvencion y premios que establece el art. 4.° para la construccion de carreteras provinciales y caminos vecinales. Segundo, en la reparacion y construccion de las carreteras generales. Tercero, en la subvencion concedida por las leyes á las líneas de ferro-carriles.

Art. 7.° Para la adjudicacion de estas acciones, el Gobierno abrirá en todos los pueblos una suscricion voluntaria por el término de 60 dias hasta la suma de 200 millones.

Art. 8.° Los suscritores de las acciones satisfarán el importe de sus respectivas suscriciones en cinco plazos de dos meses cada uno, á contar desde la fecha de la adjudicacion.

Art. 9.° Queda autorizado el Gobierno para fijar el tipo de las acciones que se emitan para cubrir la suscricion, asi como para repetir esta las veces que lo crea conveniente.

Art. 10. El Gobierno negociará en pública licitacion, que ha de verificarse simultáneamente en las provincias y en Madrid, las acciones que no se cubran por medio de la suscricion.

Art. 11. Tambien fijará el Gobierno las épocas y cantidades en que haya de hacerse la negociacion de que se habla en el artículo anterior, señalando el número de acciones que en cada una haya de emitirse; los plazos en que deba verificarse su pago, y los dias en que deban tener efecto las subastas.

Art. 12. El tipo de estas acciones se fijará por acuerdo del Consejo de Ministros, y estará reservado hasta el acto del remate.

Art. 13. Las acciones de carreteras creadas por la presente ley quedan garantidas con la mitad destinada á obras públicas de las obligaciones que otorguen los compradores de bienes del Estado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 1.° de Mayo de 1855.

Art. 14. Estas acciones se admitirán por todo su valor nominal en pago de la misma mitad del importe de los plazos de bienes del Estado y de la redencion de censos y foros de igual pertenencia.

Art. 15. El Gobierno determinará en el reglamento é instruccion para la ejecucion de la presente ley el modo y forma en que hayan de admitirse estas acciones.

Art. 16. El Tesoro público abonará por semestres vencidos los intereses de estas acciones con cargo á los fondos procedentes de la referida mitad de bienes del Estado destinada á obras públicas.

Art. 17. Al tiempo de admitir los billetes de estas acciones de carreteras en pago de las obligaciones de bienes nacionales y redencion de censos en los términos que establece el art. 14, se liquidarán y abonarán en cuenta al tenedor de ellos los intereses vencidos hasta el último dia del mes anterior en que se verifica el pago.

Art. 18. Para la pronta ejecucion de esta ley en todas sus partes el Gobierno dictará en un breve plazo los reglamentos é instrucciones convenientes.

Art. 19. El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso de la autorizacion que le conceden los artículos 5.°, 9.°, 10, 11 y 12, tan luego como estén concluidas por completo las operaciones de crédito prefijadas en esta ley.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid Julio 5 de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede una pension de 8 reales diarios á la familia de D. Miguel Monzonis y Mondragon, fusilado en la villa de Gerica en el dia 28 de Mayo de 1848.

Art. 2.° Los hijos varones de D. Miguel Monzonis percibirán esta pension hasta tanto que hayan cumplido 25 años.

Art. 3.° Los hermanos percibirán esta pension concedida á la familia por iguales partes, y cuando alguno de ellos pierda este derecho por lo que se dispone en el anterior artículo, su parte acrecerá á la de los demas hermanos, sin que sea inconveniente el que toda la pension de 8 rs. vn. venga á reunirse en uno solo.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid Julio 12 de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede una pension vitalicia de 6 rs. diarios á Doña Antonia y Doña Teresa Rumi y Fuentes la pension anual de 1,600 rs. vn., que corresponde al empleo de Subteniente de Ejército, trasferible de una á otra en los términos prevenidos en el reglamento del Monte-pio militar.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid Julio 12 de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente.

Artículo único. Se concede á Doña María, Doña Antonia y Doña Teresa Rumi y Fuentes la pension anual de 1,600 rs. vn., que corresponde al empleo de Subteniente de Ejército, trasferible de una á otra en los términos prevenidos en el reglamento del Monte-pio militar.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid Julio 12 de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede una pension de 6 rs. diarios á cada uno de los Nacionales de la provincia de Lérida Eugenio Soler y Antonio Ascon, inutilizados á consecuencia de las heridas que recibieron en el campo de batalla, cuya pension será trasferible á sus viudas ó hijos que quedaren al fallecimiento de los agraciados, conforme á lo que establecen las leyes vigentes en materia de pensiones.

Art. 2.° Se concede tambien á la viuda é hijos del Nacional Jaime Roca, muerto en la accion de Camiols, otra pension de 6 rs. vn diarios, entendiéndose en los mismos términos que las anteriores.

Art. 3.° Igual pension de 6 rs. diarios se concede al huérfano José Dorca, acogido hoy á la casa-hospicio de Gerona. Esta gracia cesará cuando el interesado haya cumplido 25 años de edad, y ántes si obtuviese colocacion por el Estado.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid 12 de Julio de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede una pension vitalicia de 6 rs. diarios á Doña Francisca Valcárcel, madre de D. Marcelino Guillermo Lopez, fusilado en 7 de Mayo de 1848.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid 12 de Julio de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á D. Ricardo Sanchez Gil, huérfano de D. Fernando, Oidor de varias Audiencias, la pension de 4,000 rs. que disfrutaba su madre.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid 12 de Julio de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á Doña Francisca Batllé y Vazquez, huérfana del Coronel de Infantería D. Francisco Batllé, primer Jefe que fue del noveno tercio de la Guardia civil, muerto del cólera en Almendralejo, desempeñando actos del servicio, la pension de 4,000 rs. que la corresponderian como tal huérfana si le alcanzaran los beneficios del Monte-pio.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid Julio 12 de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede una pension vitalicia de 6 rs. diarios á Doña Francisca Valcárcel, madre de D. Marcelino Guillermo Lopez, fusilado en 7 de Mayo de 1848.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid 12 de Julio de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede á D. José Peralta y Pineda una pension vitalicia de 8,000 rs. anuales.

Art. 2.° Percibirá esta pension miéntras no disfrute sueldo del Estado que sea igual ó mayor que la pension.

Art. 3.° Cuando cese en el servicio público por destitucion ó jubilacion y no perciba del Tesoro sueldo igual ó mayor que la pension, disfrutará la gracia de esta.

Art. 4.° En los casos de los artículos 2.° y 3.° no se considerará sobre sueldo la pension, y solo percibirá por ella lo que falte hasta completar los 8,000 reales.

Art. 5.° Si con ocasion de sus comisiones ó empleos públicos fuese procesado y condenado á pena grave, cesará en el percibo de la pension.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid 12 de Julio de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede á Doña Magdalena Gregoria de Velarde una pension vitalicia de 6,000 rs. anuales en equivalencia de lás dos vacantes de igual cantidad cada una, que las Córtes de Cádiz concedieron á Doña María Concepcion y Doña Josefa Juana de Velarde, hermanas del inmortal D. Pedro, que murió gloriosamente en Madrid el 2 de Mayo de 1808 defendiendo la libertad é independencia de su patria.

Art. 2.° Al fallecimiento de la Doña Magdalena Gregoria de Velarde se trasmitirá la pension á sus tres hermanas Doña Cármen, Doña Marina y Doña Paulina, que la disfrutarán ínterin permanezcan solteras, acreciendo de una á otra hasta refundirse por completo en la sobreviviente de las tres.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1856.=SEÑORA.=Facundo Infante, Presidente.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.=Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid Julio 12 de 1856.=Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 25 de Julio de 1856.=YO LA REINA.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Domingo Lopez de Castro y Pinilla la dimision que ha hecho del cargo de Director general de Loterías, Casas de Moneda y Minas, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á 25 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Vengo en nombrar Director general de Loterías, Casas de Moneda y Minas á D. Manuel María Hazañas, primer Jefe de seccion del Gobierno superior político de la Isla de Cuba.

Dado en Palacio á 25 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Antonio Gil de Zárate, Consejero Real que ha sido, vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 25 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Antonio de los Rios y Rosas.

Vengo en mandar que D. Juan de Lorenzana, Director general de Administracion local, se encargue interinamente de la Direccion general del sistema carcelario y penitenciario.

Dado en Palacio á 25 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Antonio de los Rios y Rosas.

Vengo en nombrar Administrador en comision del correo central á D. Ramon Gonzalez Saravia, Oficial de Direccion de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 25 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Antonio de los Rios y Rosas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En vista de la deslealtad cometida por el Teniente General D. Francisco de Paula Ruiz, vengo en destituirle del cargo de Capitan General de Galicia.

Dado en Palacio á 23 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Capitan General de Galicia al Mariscal de Campo D. José María Vassallo.

Dado en Palacio á 23 de Julio de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Málaga se ha pronunciado, poniéndose á la cabeza del movimiento el Gobernador civil D. Domingo Velo. El segundo Cabo de Granada, con fecha 22, manifiesta que se le han presentado en aquella capital varios Jefes y Oficiales que no han querido faltar á sus deberes. El segundo batallon del regimiento de Aragon, la mayor parte de la fuerza de artillería y el destacamento de la Guardia civil, se encerraron en el castillo de Gibralfaro. La Junta revolucionaria se negó á permitir la entrada de víveres; pero aquellas leales fuerzas proclamaron en la fortaleza al Gobierno de S. M.: publicaron el estado excepcional, y aseguraron el pabellon nacional con una salva; amenazando bombardear la ciudad si no dejaban franca la introduccion de víveres. Esta actitud firme produjo el resultado que se deseaba.—Los carabineros reunidos en Málaga salieron con sus Jefes para Estepona en la equivocada persuasion de que Granada estaba sublevada, no queriendo acceder á las gestiones de la Junta de Málaga para que se les uniese.—El Capitan General interino les ha trasmitido la órden de marchar sobre Granada, donde los esperaba el 24.

Se han recibido noticias de Almería de que se carecia hace dias, manifestando que no ocurre novedad.

De Valencia ha salido una columna compuesta de infantería, caballería y artillería, á reunirse con el Brigadier Damato, que está en la Puebla de Villaverde, provincia de Teruel, con fuerzas que ha recibido del distrito de Aragon. En cuanto se le incorporen operará sobre Teruel, y restablecerá la obediencia al Gobierno de S. M. castigando á los rebeldes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á D. José Feliú, por término de seis meses, para hacer los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Igualada, vaya á empalmar en las inmediaciones de Cervera con la via que por Manresa

va de Barcelona á Zaragoza, y un ramal desde Santa Coloma de Queralt á Montblanch; en la inteligencia de que esta autorizacion no da derecho alguno al interesado para la concesion, ni á indemnizacion de los gastos que ocasione su estudio.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1856.=Collado.=Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á D. Salvador Guir, por término de seis meses, para hacer los estudios de un ferro-carril de Villanueva y Sitjes á Villafranca del Panadés, enlazando en este último punto con el de Martorell; entendiéndose que esta autorizacion no da al interesado derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de los gastos que ocasione su estudio.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1856.=Collado.=Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

9 Julio 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo abono de sueldos al Subteniente del regimiento del Infante D. Isidoro de la Plaza y García.

Id.—Id. cuatro meses de Real licencia al Subteniente del regimiento de Isabel II D. Juan Brun y Lapeña.

Id.—Id. dos meses de próroga á la Real licencia que se halla disfrutando el Teniente del provincial de Tudela D. Ramon de la Torre y Labayreé.

Id.—Id. id. al Capitan del de Monterey D. Julio de Leon y Luna.

Id.—Id. cuatro meses de Real licencia al segundo Comandante de reemplazo D. Miguel Tenorio y de la Torre.

Id.—Id. id. al Capitan del provincial de Pontevedra D. Pascual Gutierrez y Alcalde.

Id.—Id. id. al Capitan del regimiento de Leon D. Miguel García y Camacho.

Id.—Id. id. al Subteniente del de Soria D. Pedro Calvo y Martin.

Id.—Id. id. al id. del de Bailen D. Federico Pallas y Serra.

Id.—Negando empleo de primer Comandante al segundo del de Africa D. Juan de Góngora y Palomo.

Id.—Id. opcion al premio pecuniario al sargento primero del batallon de cazadores de Las Navas núm. 14, D. Luis Vera y Perez.

ARTILLERÍA.

9 Julio 1856. Al Director general de Artillería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al primer Comandante del quinto regimiento de artillería D. Ignacio Berroeta y Villar.

Id.—Id. cuatro id. al Capitan D. Fernando de Camus y Nevé.

Id.—Id. un año para la Habana al Capitan D. Celestino Valdés.

Id.—Aprobando una propuesta de variacion de destinos de un Jefe y un Oficial del cuerpo.

Id.—Resolviendo que se tendrá presente para pasar á E. M. de plazas, con destino á Puerto-Rico, al Capitan D. Modesto Ojeda y Rozas.

Id.—Aprobando el destino de colocacion en cuerpo del Teniente procedente de Filipinas D. Francisco Anueva y Diaz.

Id.—Id. la comision concedida por el término de dos meses al Brigadier de infantería y Teniente Coronel de artillería D. José Urbina y Daoiz.

Id.—Id. id. al Teniente del primer regimiento D. Narciso de Pedro Monguilan.

Id.—Concediendo al artillero del segundo regimiento Enrique Escrig el que ponga un sustituto que sirva su plaza, siempre que sea licenciado del ejército.

Id.—Id. que le sustituya en el servicio al artillero de la primera brigada de montaña José Roig y Blase, el de la misma clase y seccion Cirilo Madrazo.

Id.—Negando al sargento segundo de artillería Eduardo Robres y Lenios el pase al arma de caballería.

Id.—Concediendo al soldado del regimiento de infantería de Toledo, Pedro Torres y Gonzalez, el pase al quinto regimiento de artillería, donde sirve un hermano.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

Capitan General de Ejército.=Excmo. Sr.: En la mañana del 14, con noticia de que se convocaba la reunion de la Milicia Nacional, á la que los agitadores constantes del órden público se proponian presentar en aquel dia en hostilidad con el Gobierno, tomé por encargo de V. E. el mando de las fuerzas reunidas en el Real Palacio, compuestas de un batallon del regimiento infantería de la Princesa, núm. 4; el 5.° regimiento de artillería, los batallones de cazadores de Madrid y Talavera, 60 hombres de la Guardia civil, la brigada de artillería de á caballo, una batería de montaña, dos escuadrones del regimiento de caballería, Reina segundo de carabineros y la guardia exterior del Palacio, que constaba de 100 hombres de ingenieros y dos compañías del tercer batallon de línea de la Milicia Nacional. Serian las tres de la tarde, cuando áun no reunidas todas las tropas, tuve aviso de que algunas compañías de zapadores de la Milicia Nacional se habian posesionado del Teatro Real, miéntras que un batallon de artillería de la misma Milicia ocupaba las Platerías y casa de la Villa, avanzando hasta muy cerca de la plazuela del Sacramento y tratando de apoderarse de los Consejos y casas inmediatas á Palacio. Entre tanto el tercero de ligeros, del propio instituto, se establecia en la Cuesta de Santo Domingo y extendia sus avanzadas por la calle de la Bola é inmediaciones del cuartel de San Gil.

Inmediatamente dispuse que una compañía de cazadores de Madrid pasase á reforzar el Teatro Real, uniéndose á la Milicia que allí habia y que pretestaba queria solo conservar el órden; pero su Jefe, no solo se negó á admitir dentro del edificio en union de ellos á la fuerza del ejército, sino que amenazó con hacer fuego diciendo que obedecia las órdenes del Alcalde primero, y al mismo tiempo la actitud hostil de la Milicia en aquel punto aumentó hasta avanzar una compañía frente á la Biblioteca, y otra por la calle de San Quintin, flanqueando á pocos pasos el batallon de Madrid que estaba en descanso.

Estas disposiciones amenazadoras me obligaron á avanzar unas compañías y una batería, á cuyo movimiento los Milicianos que estaban en el Teatro Real, calles de San Quintin y Biblioteca, comprendiendo lo falso de sus posiciones, las abandonaron. Tambien hice ocupar con otra compañía los Consejos, poniendo avanzadas mistas del Ejército y Milicianos en este mismo edificio y en el altillo de Palacio, y situar los batallones de Madrid, Talavera, artillería y la Princesa en las plazas de Santa María y Oriente, y el regimiento de caballería de la Reina y el resto de la artillería á caballo en la Plazuela de Palacio.

A eso de las cinco de la tarde, y ya con muchas dificultades, el Teniente General D. Félix María de Mesina fue de órden del Presidente del Consejo de Ministros á la Casa de la Villa, á manifestar al Alcalde primero y al Ayuntamiento reunido la conveniencia de que se retirasen los puestos avanzados de la Milicia Nacional, que en actitud hostil estaban ya sobre los del Ejército, por las inmediaciones de Palacio, y darle en nombre del Presidente del Consejo todas las seguridades que debian tranquilizar la Milicia y el pueblo de Madrid, no oponiéndose á que aquella continuase reunida en los puntos ordinarios que tenia designados para sus formaciones, por batallones ó por fuertes retenes para asegurar la tranquilidad. El Alcalde contestó en términos generales, asegurando que la intencion de la Milicia no era de hostilizar, y que esperaba que las tropas del Ejército se retirarian tambien, á lo cual replicó afirmativamente el General Mesina, si bien advirtió uno de los Concejales que no respondia de que la Milicia cumpliese pronto las órdenes del Ayuntamiento.

Pero á muy poco rato y sin preceder provocacion de ningun género, varios nacionales de los que estaban avanzados por la calle de Leganitos dispararon sus armas contra el cuartel de San Gil, desde donde el Capitan de artillería D. Bernardo Ferrer, que estaba á la puerta, se dirigió á los agresores amonestándoles que se retirasen y evitaran un conflicto; pero sus advertencias fueron contestadas por una nueva descarga de los mismos Nacionales; de la que resultó muerto en el acto el citado Capitan. Entónces fue roto el fuego y sostenido por la escasa fuerza de San Gil, compuesta de reclutas de artillería y caballería, hasta la llegada de unos 90 artilleros y una seccion de caballería que pié á tierra desalojaron á los agresores, ocupando algunas casas de la calle de Leganitos.

Adelantándome en aquellos momentos solo por la calle de la Bola, presentóse, á invitacion mia, á conferenciar conmigo un Capitan del tercer batallon ligeros de la Milicia, quien me aseguró, bajo su palabra, que ocupaba aquellas posiciones por órden del Alcalde primero, que no podia abandonarlas sin comprometerse, y que sus Milicianos no harian fuego si no eran provocados. Le ofrecí que por parte del Ejército tampoco se les hostilizaria si no era acometido; pero apénas el mencionado Capitan se incorporó á los suyos, los Nacionales del mismo batallon que estaban en la plaza de Isabel II rompieron el fuego, hiriendo al ilustrado escritor D. Heriberto García de Quevedo, que estaba á mi lado. Al propio tiempo y tambien sin provocacion hicieron fuego los sublevados de la Casa de la Villa, hiriendo un centinela de la Milicia Nacional de los avanzados en los Consejos y matando un ingeniero.

Mi línea apoyaba en aquellos momentos la izquierda en el cuartel y parque de San Gil, el centro en la plaza de Oriente y la derecha en la casa de Malpica; y como quiera que desde las buhardillas y balcones de muchas casas se hacia un fuego vivo sobre las tropas, empecé por despejar la izquierda, á cuyo efecto hice ocupar el Ministerio de Marina, la Inspeccion de la Guardia civil, las primeras casas de la calle de la Bola, las de la calle de la Biblioteca y las de la esquina de la bajada de Santo Domingo, cerrando esta cadena puramente defensiva el Teatro Real. Estas operaciones fueron protegidas por el fuego, que desde el Teatro Real y plaza de Oriente, hacian algunos artilleros y cazadores de Madrid y dirigidas por el Brigadier Yauch, siendo de advertir que desde la esquina de la casa del Duque de Granada los Nacionales disparaban sobre las parejas de cazadores avanzadas en la plaza de Isabel II, cuya agresion fue contestada hasta que mandé tocar «alto el fuego;» el que á poco empezaron de nuevo los Nacionales desde las buhardillas y esquinas, generalizándose el tiroteo por más que se repitiese con frecuencia el toque de alto por órden mia, suspendiéndolo siempre las tropas y no habiendo hecho un solo disparo la batería que á las órdenes del Coronel Magenis, enfilaba las avenidas de Santo Domingo y de Isabel II, y que habia sufrido el fuego de los rebeldes.

Pasé entónces á la derecha, y deseando agotar los medios conciliatorios, con noticia de que por aquella parte la Milicia habia suspendido el fuego, invité al Comandante del primer batallon de Artillería de la Milicia á que, respetando la prerogativa Real para el nombramiento de los Ministros, y confiando en los antecedentes de los hombres que componian el nuevo Gobierno, evitase desgracias no haciendo fuego. Así me lo ofreció y lo cumplió aquella tarde, pero se excusó á que la tropa ocupase las primeras casas de la calle de la Almudena para procurarse comestibles, pues carecia de rancho y no tenia que comer, y sin embargo de lo fácil que me hubiera sido apoderarme de las citadas casas preferí dejar la tropa sin alimento á ser yo el agresor, habiendo soldado que en 32 horas solo ha comido un pedazo de pan por ser los Nacionales dueños de las comunicaciones con los cuarteles.

Por la izquierda y el centro continuaba el fuego, por lo que dispuse desalojar á los sublevados de las primeras casas de la calle de Vergara, Cruzada y San Nicolás, avanzando más en la calle de la Bola. Todo se consiguió completamente.

Llegada la noche, agotados por V. E. los medios conciliatorios y viendo que nuestra posicion defensiva solo servia para aumentar la audacia del enemigo que se fortificaba levantando barricadas, especialmente una frente á la casa de la Villa y otra en la bajada de Santo Domingo, pasé con el beneplácito de V. E. por la ronda, acompañado de 25 caballos del regimiento de la Reina á Buenavista, para acordar con el Capitan General del distrito, D. Francisco Serrano, que mandaba en aquella parte, los medios de verificar al dia siguiente el ataque, si este se hacia del todo necesario.

Vuelto á Palacio determiné levantar una batería en la casa de Malpica, que enfilando la calle de la Almudena de una parte, y con fuegos sobre las Vistillas, asegurase mi derecha é hice adelantar las fuerzas del centro hasta ocupar la calle de los Caños y la plaza de Isabel II.

En este avance la octava compañía de cazadores de Madrid, guiada tan solo por su valor, se adelantó hasta la bajada de los Angeles, ocupando algunas casas que conservó hasta el último momento. Todos estos movimientos se ejecutaron bajo el fuego del enemigo que en toda la noche no cesó de hostilizarnos.

Desde el amanecer del dia 15, las operaciones debian tomar otro carácter; el de la iniciativa. Las tropas, comprendiendo su alta mision en esta cuestion de órden social, estaban impacientes por combatir, y ni un momento dudaron del exito de la lucha que se iba á trabar; habian ademas recibido instrucciones detalladas sobre los medios de verificar los ataques de las casas, de posesionarse y extenderse con prontitud y seguro éxito por las manzanas, abriéndose paso con los útiles de que ámpliamente habian sido provistas todas las compañías para obligar á los sublevados al combate á la bayoneta, en el que forzosamente tenian que ser vencidos y con ménos efusion de sangre, circunstancia que si en todos casos se debe procurar, era de mayor interes por las pocas y desproporcionadas fuerzas del ejército en lucha tan difícil.

En la mañana de este dia los sublevados rompieron el fuego en toda la línea, y el Brigadier Yauch fue herido, reemplazándole el Mariscal de campo D. José Rodriguez Soler, teniendo á sus órdenes al Brigadier D. Miguel Boiguez.

Los disparos que nos hacian desde las buhardillas de las casas mas altas de la bajada de los Angeles eran tan molestos, que fue preciso colocar un obus en la plaza de Oriente, enfilando á la calle de Felipe V, que con sus certeros disparos hizo desalojar aquellas posiciones, á lo que ayudaron eficazmente algunos cazadores de Madrid y artilleros del quinto regimiento.

No entrando en mi plan el avanzar más por este punto, traté de que se verificase un ataque combinado por el centro y la derecha sobre la casa y plaza de la Villa, contentándome con asegurar por la izquierda la defensa del parque de San Gil y las comunicaciones con Palacio, cuya custodia quedó confiada al Teniente General D. Ramon Larrocha con los alabarderos, guardia civil y las dos compañías de Milicia Nacional, que léjos de la voz de los hombres ambiciosos que todo lo sacrifican á su propio interes, permanecieron fieles á sus deberes. De las importantes funciones de Jefe de Estado Mayor de todas las fuerzas se encargó al Teniente General D. Félix María de Mesina, Director general del cuerpo.

Los cazadores de Madrid y Talavera, asaltando y taladrando las casas, acometieron por ámbas aceras de las calles de la Almudena y de San Nicolás, arrojando á la bayoneta á los defensores, llevando á su frente á los Generales Urbistondo, Ros de Olano, Galiano y Mayalde, secundados por el Coronel Mogrovejo y otros Jefes cuyo comportamiento no encareceré sobradamente; pero como estos ataques del centro y de la derecha encontraban una séria resistencia que sin embargo cedia á su empuje, dispuse que la batería de la casa de Malpica mejorase su posicion, y los Ingenieros construyeron otra bajo el fuego de los revoltosos, uniendo la iglesia de Santa María de la Almudena con la casa de los Consejos, donde se colocaron dos piezas que causaron daño á la barricada que aquellos tenian delante de la casa de la Villa, y que fue repuesta dos veces aprovechando los momentos en que se suspendia el fuego, porque pedian entrar en negociaciones por medio de un Oficial de su E. M. que se adelantaba con un pañuelo en la mano, haciendo durante uno de estos intervalos una descarga al General Mayalde que pasaba descubierto á la casa de los Consejos bajo la garantía de la tregua.

Aunque, como ya he dicho, mi principal ataque era por la derecha, por la calle Mayor, y no queria avanzar mucho mi centro por lo prolongada que era la linea que tenia que cubrir hasta el parque de San Gil, como importaba asegurar las comunicaciones del centro con la izquierda, que eran molestadas, mandé tomar las dos primeras casas de la calle de Santiago y la del Duque de Granada, y destruir la barricada que estaba delante de ella, porque de este modo dominaba toda la plaza de Santo Domingo, y el ataque de la embocadura de la calle de Santiago favorecia al de la derecha, obrando sobre la retaguardia de la barricada de la casa de la Villa. El Coronel de la Princesa D. Francisco Fisac se encargó de lo primero, y el Coronel D. Vicente Magenis de lo segundo. La casa del Duque de Granada fue ocupada dejando en ella los rebeldes bastante armamento; la barricada de Santo Domingo tomada, y desde este momento no me cuidé mas de este lado donde nada podian adelantar los sublevados á pesar de apostar artillería contra la citada casa que en vano deseaban recuperar.

Miéntras el ataque principal dirigido sobre la casa de la Villa avanzaba por las manzanas de ámbas aceras de la calle de la Almudena, y principalmente por la izquierda, que era la más reforzada, y donde estaban empeñadas más tropas, el Coronel Magenis, con fuerza del quinto regimiento de artillería y dos piezas de la brigada de á caballo, atacó la calle de Santiago haciendo varios disparos á la esquina de la calle de Milaneses y apoderándose de algunas casas; pero detenido por la obstinada resistencia del enemigo, que ocupaba las dos esquinas de la calle de Santiago á la de Milaneses y á la costanilla de Santiago que desemboca en la plaza de Herradores, de la que tambien era dueño, fue reforzado con una compañía de cazadores de Madrid, otra del regimiento de artillería y otra de Talavera con el Coronel Reina que tomó el mando. Una hora despues las tropas habian ocupado la barricada del centro de la calle de Milaneses y empezaban á abrirse paso por el interior de las casas, dejando fuertemente asegurada su comunicacion con Palacio.

Con el nuevo refuerzo de una compañía de cazadores de la Princesa y una seccion de obreros de ingenieros, se tomaron todas las casas de la acera derecha de la calle de Milaneses, luego las de la izquierda, alcanzando á apagar los fuegos del enemigo situado en el mercado de San Miguel y en las Platerías, al mismo tiempo que por la acera izquierda se iba adelantando terreno por el interior de las casas en dos ramales, el uno á las Platerías y portales de Manguiteros, y el otro á retaguardia por la Costanilla de Santiago hácia la plazuela de Herradores donde habia un batallon de Nacionales, ocupándoles por la espalda las barricadas que tenian delante de la casa de la Villa en ocasion que las otras columnas se apoderaban de dicho edificio. Grande fue entónces la consternacion de los sublevados y bastantes las pérdidas que experimentaron.

A las cinco de la tarde mandé suspender este ataque, dominando entónces mis tropas la plaza de Herradores y todo aquel barrio hasta las entradas de las de San Miguel y Mayor, desde donde nuestro fuego era contestado débilmente.

Por la noche, y miéntras los ingenieros construian una batería á la entrada de la calle de Ciudad-Rodrigo para batir la plaza Mayor, un ataque brusco dió la ocupacion de la plaza de San Miguel y las primeras casas de los portales de Bringas; pero la conservacion de más de 30 manzanas, formando muchas un laberinto de calles; la dificultad de reunir inmediatamente fuerza suficiente para una acometida; el peligro de debilitar de dia, á vista del enemigo, algunos puntos que formaban la línea de comunicacion de la de ataque con la base de operaciones, y el cansancio de la tropa, aumentado por la falta de alimento, hasta el punto de haber solo recibido aguardiente ó vino, me obligaron á suspender el avance, porque las noticias eran de que varios batallones de la Milicia ocupaban la plaza Mayor, y yo estaba seguro de tomarla cuando pudiese reunir alguna fuerza. Al efecto, desde el oscurecer hice reconcentrar las tropas en las posiciones avanzadas que habia conseguido.

A media noche, y poco despues de reunidas las fuerzas necesarias para atacar la plaza Mayor, supe que los sublevados la abandonaban precipitadamente, lo mismo que la Puerta del Sol. Comprendiendo entónces que la reflexion ó el desengaño obraba en el ánimo de los más, suspendí toda hostilidad esperando que amaneciese.

Efectivamente, en la mañana del 16 la comunicacion central de Madrid estaba restablecida, y la sublevacion encerrada en los barrios bajos, adonde habia llevado toda su artillería para prolongar allí la lucha. Entónces fuí á la Puerta del Sol á conferenciar de nuevo con el General Serrano sobre el modo de atacar dichos barrios, de cuya acometida por la parte del Sur me encargué con dos batallones de cazadores, cuatro compañías de artillería á pié, una batería de á caballo, otra de montaña, 40 ingenieros y dos secciones de caballería, dirigiéndome desde Palacio por el puente de Segovia, y por San Isidro al puente de Toledo, acompañado de los Generales Urbistondo y Ros de Olano que marchaban al frente de las columnas de ataque, miéntras los Generales Galiano y Mayalde quedaban mandando las calles ganadas el dia anterior.

Preparado el ataque de la calle de Toledo por algunos disparos de cañon, avancé en tres columnas: las de los Generales Ros de Olano y Urbistondo, compuestas de cazadores de Madrid y parte de la artillería, se dirigieron por la puerta de Toledo, encaminándose los cazadores de Talavera y el resto de la artillería por el portillo de Gilimon. En reserva los artilleros, ocuparon los cazadores de Talavera todo el barrio de las Vistillas, y avanzaron por la calle de Calatrava, secundando el ataque de las otras dos columnas. Penetró entónces Talavera por la calle de las Tabernillas, y atacó la plaza de la Cebada por la Puerta de Moros, miéntras el General Urbistondo lo hacia por la calle de Toledo, y el General Ros de Olano por la del Humilladero. El enemigo, que tenia las embocaduras de la plaza de la Cebada artilladas, los recibió á metralla; pero los cazadores tomaron las piezas á la carrera.

Ocupada la plaza de la Cebada, las tropas avanzaron, encontrando frente á la iglesia de San Isidro una de las columnas del General Serrano, quien con las demas fuerzas habia ya vencido los barrios restantes. El grito unánime de viva la Reina, dado por todas las tropas, anunció que la sublevacion habia terminado. Era la una de la tarde.

Concluidos estos acontecimientos algunos destacamentos, principalmente de la Guardia civil al mando del Brigadier Alos, Jefe de este tercio, recorrieron las calles donde se hacian áun disparos sueltos, restableciendo pronto la tranquilidad, sobre todo en los barrios de Leganitos y de Guardias.

Seria muy difícil, Excmo. Sr., encarecer el comportamiento de las tropas: sus brillantes hechos no se realizan sin un valor y una firmeza á toda prueba, y una decision admirable. En honra de su disciplina basta decir que, dueños exclusivos de multitud de manzanas de casas durante tres dias, no se sabe que haya sido producida queja alguna, miéntras es bien notorio que en todas ocasiones han tratado á los prisioneros con una humanidad bien poco comun en esta clase de lucha.

Toda la artillería ha estado constantemente á la altura que de muy antiguo ha valido á este cuerpo su distinguida reputacion; los cazadores de Madrid han hecho conocer las ventajas de la instruccion que reciben, por el terror que la certeza de sus tiros causaban al enemigo, y por la confianza y buen espíritu que imprime á las tropas la conciencia de lo que valen; los cazadores de Talavera han rivalizado en valor con los de Madrid; el regimiento de la Princesa ha conservado el brillante crédito que supo adquirir en la pasada guerra civil; la caballería, en su impaciencia por obrar y sin ocasiones de hacerlo á caballo, echaba pie á tierra para trabajar con la infantería; la compañía de cadetes, agregada á la escuela de tiro del Pardo, ha mostrado que no en vano funda en ellos la infantería sus esperanzas; los cuerpos de Estado Mayor y Sanidad militar han llenado cumplidamente las funciones de su instituto; y por último, la corta fuerza de ingenieros de guardia en Palacio se ha multiplicado por decirlo así, acudiendo en todas partes con extraordinaria celeridad y valor á cuantos servicios especiales era llamada.

Repetidas órdenes tuve que dar á los Jefes, Oficiales y soldados de todas armas é institutos para prohibirles el inutil alarde de recibir á pie firme el fuego que el enemigo hacia cubierto; y si fuera á citar los casos particulares de valor seria preciso nombrar á todos los Oficiales. Baste saber que los Generales han mandado compañías mezclándose con los Oficiales á la cabeza de ellas, y que los Jefes y Oficiales de reemplazo se han incorporado espontáneamente á las filas con un ardor digno de todo elogio; debo no obstante hacer mencion de los que han tenido cargos importantes ó que han estado mas á mi vista y á la de los Generales, por lo que recuerdo el Teniente General D. Félix María de Messina que llenó las vastas funciones de Jefe de Estado Mayor; el Teniente General D. Ramon Larrocha, que se encargó de la defensa de Palacio; los Generales Urbistondo, Ros de Olano, Galiano, Mayalde y Rodriguez Soler que se encontraron siempre en los puestos de peligro; el Comandante del Provincial de Madrid, D. Juan Buegas, que herido en una pierna continuó en el ataque de la calle de Santiago, donde acudió como voluntario hasta ser nuevamente herido de gravedad en el cuello; los Brigadieres Yauch, Boiguez, Mármol y Cervino; los Coroneles Reina, Fisac, Villagomez, Munarriz, Mas, Mogrovejo, Magenis y Teran, Ayudante de S. M. el Rey que voluntariamente se presentó é hizo toda clase de servicios en los puntos de más exposicion; los Tenientes Coroneles Cuadros, Novella y Reza; los Comandantes Gutierrez y Goyeneche; mis Ayudantes de Campo Llorente y Casado, y los Oficiales de Estado Mayor, todos los cuales merecen especialísima recomendacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1856.=Excmo. Sr.=Manuel de la Concha.=Excmo. Señor Ministro de la Guerra.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Continúan las declaraciones de derechos pasivos acordadas en todo el mes de Junio próximo pasado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

D. Mariano Villamos y Sanz, Contador de la Aduana de Elizondo, cesante.=La Junta le declaró sin derecho á la clasificacion solicitada por no reunir los años de servicios que exige la ley.

D. José de Ramos y Marin, Asesor general de la Intendencia y Superintendencia de las Islas Filipinas, cesante.=La Junta desestima su pretension de mejora de clasificacion.

D. José Chinchilla, Ministro togado del Tribunal de Cuentas del Reino, activo, se le reconocen 21 años, 9 meses y 24 dias de servicios caso de cesantía; y 29 años, 9 meses y 24 dias caso de jubilacion; se le declara con el haber anual de 25,000 rs.=Habiendo solicitado clasificacion como activo, la Junta le reconoció los años de servicios expresados.

D. Bartolomé Pardo, Oficial segundo de la Aduana de Vigo, jubilado, se le reconocen 40 años, 11 meses y 7 dias de servicios y se le declara con el haber anual de 4,000 rs. Tuvo entrada en la carrera en 5 de Marzo de 1802, y se le ha clasificado por el citado destino con 5,000 reales.=En 5 de Marzo de 1802 portero de la Contaduría de Marina de la Coruña; Fiel toldero de sales de la Administracion del Ferrol en 1817; desempeñando otros destinos y sufriendo varias cesantías, hasta 15 de Octu-

VELAZQUEZ.

POR M. W. STIRLING.

OBRA VERTIDA AL CASTELLANO

POR

DON JOAQUIN MALDONADO Y MACANAZ.

FIN DEL CAPÍTULO NOVENO Y DÉCIMO Y ÚLTIMO.

Velazquez dejó un gran número de cuadros de una sola figura. El Conde de Portalés, en su coleccion de Paris, posee un excelente estudio de este género, llamado «Rolando Nucato,» que es un guerrero armado, tendido bajo de sombrías rocas, con una mano en el corazon y la otra en el puño de su espada, y desde este glorioso lecho de la muerte levantando con fiereza los ojos hácia el cielo. «El pretendiente,» (1) que existe en el Museo de España, es una figura muy cómica: un personaje vestido de negro que presenta una solicitud con humilde reverencia y con aire de hombre acostumbrado á las negativas. La corte de España ha estado siempre infestada de esta plaga de pretendientes desocupados y holgazanes, á quienes es más aceptable mendigar que cultivar las artes y oficios. La sátira española ha encontrado siempre graciosos pensamientos en la indigencia orgullosa, en las difusas peticiones, y en la vida de aquellos. Velazquez pudo estudiar perfectamente este tipo en las frecuentes ocasiones que le proporcionara su contínua asistencia en las antecámaras del Rey y de los Ministros (2). Otras tres excelentes figuras embellecen aquel Museo; un escultor que se supone ser Alonso Cano (3), un caballero de pelo gris, cubierto con rica armadura (4), y una señora anciana con su libro de devocion en la mano, que recuerda el estilo de Rembraudt. Tambien es un bello retrato de estilo sencillo el del Alcalde Ronquillo, llevado á Inglaterra por Sir David Wilkie, y que actualmente existe en la galería de M. James Hall (5). En la coleccion privada del difunto Rey de Holanda, en el Haya, habia dos retratos de precio, del mismo artista, uno de ellos era el busto de una señora vestida de negro con una goleta de encaje, bella incógnita, en la que sin embargo el colorete alteraba, segun la moda, su gran belleza, y el otro es una preciosa niña rubia en pie, una Infanta tal vez, ó á lo ménos una menina, muy bien vestida de raso verde, y llevando en la mano un abanico de plumas de avestruz (1).

El cuadro venatorio más hermoso de Velazquez, es su caza del jabalí, que existía ántes en el Palacio de Madrid, y que despues fue regalado por Fernando VII á Lord Cowley, entónces Embajador en España, el que lo vendió al Museo Nacional de la Gran Bretaña en 2,200 libras esterlinas (2), 11,000 duros próximamente; la caza tiene lugar en el bosque del Pardo, en un sitio llamado el Hoyo, en un terreno llano rodeado de copados y plantados de encinas. En el centro, en un terreno cercado, circunvalado de tilos, Felipe IV y algunos caballeros matan los jabalíes para demostrar su habilidad á las damas que presencian con seguridad la caza desde sus carrozas azules á la moda antigua. El Rey gustaba mucho de este ejercicio, y manejaba con tanta destreza y valor el caballo como el venablo. No habia cumplido aún 13 años, cuando montado en su caballo Guijarrillo mató un jabalí en presencia de los Reyes, sus padres. Los terrenos más escarpados y de más exposicion no le arredraban, y justificaba sus corridas temerarias en persecucion de la presa, diciendo que los Reyes debian ser tan valientes en este ejercicio, como poderosos en la palabra (3): en este cuadro se echa Felipe un poco á la izquierda, montado en un caballo bayo, y recibe al jabalí con la media luna. Cerca de S. M. está montado como él en un caballo bayo el Conde-Duque de Olivares, que por razon de su empleo de gran Escudero estaba obligado á no apartarse jamas del lado del Rey (4), y más allá del Ministro se ve un caballero montado en un caballo blanco que se parece al Cardenal Infante D. Fernando, el primado caballeresco de España. Más allá aún, hácia la izquierda, y á una distancia regular, puede el observador curioso encontrar en el cazador más viejo de la comitiva, que monta un palafren blanco de larga crin, una semejanza con el retrato que Juan Mateos, uno de los Monteros del Rey, ha puesto como suyo en la portada de su libro de la caza (5). Cerca del centro del cuadro hay reunidos en grupos una porcion de nobles, miéntras que á la derecha cinco caballeros cercan á un jabalí que combate con la jauría, en medio de una nube de polvo. La dama de la segunda carroza parece ser la Reina Isabel, aunque no dirige sus miradas hácia su marido, sino hácia el grupo del lado del terreno cercado. Las figuras puestas fuera de este, estan pintadas y reunidas en grupos con el arte más feliz y con un estilo el más brillante. El primer plano ofrece todos los contrastes de color y de caracteres, gracias á esta animada muchedumbre reunida al rededor del perro herido. Monteros conduciendo nuevos perros del dogal: algunos pobres harapientos y un viejo labrador con su sombrero de anchas alas y su ámplia capa parda; un eclesiástico vestido con hábito negro conversando con los caballeros con trajes blanquizcos y encarnados, y los postillones con sus mulas. Un artista inglés, que tiene, más que ningun otro artista contemporáneo, algo del génio de Velazquez, ha dicho con razon de la caza del jabalí, que no habia visto jamás tanto mérito en tan pequeño espacio (1). Una copia muy regular de este precioso cuadro que posee la galería de Madrid, atestigua y hace ver cuánto ha perdido la España y cuánto ha ganado Inglaterra (2).

Los paisajes de Velazquez bastarian para colocarle en el más distinguido puesto entre los pintores. Dice el señor David Wilkie, parece que tomó á Ticiano por modelo, y posee la vaguedad y el efecto pintoresco que distinguian á Claudio y Salvador Rosa. Sus pinturas de la naturaleza son demasiado abstractas para brillar por la imitacion de todos los más insignificantes detalles, pero presentan el mismo sol que nos alumbra, el mismo aire que respiramos, el alma y el espíritu de la creacion (1). Sus estudios de los sitios de Aranjuez presentan las más agradables vistas de bosques y jardines que el pincel haya jamás confiado en el lienzo. Lord Clarendon (2) posee un pequeño cuadro que representa la antigua Alameda ó paseo público de Sevilla, con las columnas de Hércules (3), sus hileras de árboles y otras figuras pintadas con mucho gusto, en las que Velazquez ha derramado toda la animacion de la vida. El Louvre tenia en estos últimos tiempos una copia de este asunto de mayor extension, pero inferior en su ejecucion al cuadro de Lord Clarendon. Dicho Lord tiene tambien de Velazquez una vista del parque del Pardo, en la que representó á Felipe IV en traje de caza y con sombrero blanco, caminando con el fusil al hombro con la gravedad y seriedad habitual. Algunas veces Velazquez probó tambien de penetrar en los salvajes paisajes de Salvator, y en aquellas rocas escarpadas en las que la naturaleza ha dibujado las más extrañas formas de viejos troncos mutilados, y de aquellos caprichosos ramajes que tanto agradaban á la imaginacion de Dryden (4).

El Louvre ha tenido un paisaje de este género, de muy buen estilo, representando uno de los más pintorescos puntos de vista del Escorial, distinguiéndose á lo léjos este convento-palacio iluminado por el sol al ponerse (5). Velazquez tambien dejó brillantes bosquejos de los palacios de Venecia (6) y de otros momentos que segun las apariencias eran recuerdos de sus paseos en Roma, los hacia á la luz de la luna por entre los cipreses y los pinos de los jardines del palacio Colonna y de la villa Médicis.

Los primeros trazados de los cuadros de Velazquez, dice Cea Bermudez, eran generalmente ejecutados á la aguada ó con una pluma muy gruesa. Hoy dia existen muy pocos; pero estos tienen mucho valor. La coleccion Standish del Louvre poseia cuatro de ellos, y actualmente hay tres en la sala de los grabados del Museo británico.

Ningun artista del siglo XVII igualó á Velazquez en la variedad y extension de su talento: se ensayó en todos los géneros, y en todos triunfó Rubens; es verdad, trató tambien un gran número de asuntos, y produjo acaso mayor número de cuadros en cada género que Velazquez; pero en todos ellos Rubens aparece inspirado del mismo espíritu, espíritu terrestre, espíritu fuerte. La historia sagrada de Belen, las fábulas de la mitologia griega ó la historia de Enrique IV, se nos presentan en Rubens con los mismos actores, las mismas formas, las mismas fisonomías y hasta en sus retratos se nota con sentimiento la falta de un carácter de una fisonomía individual. Las figuras de hombre son generalmente Bourgomaestres; las de mujer tienen los ojos de buey, de Juno, como decia Homero, y que el pintor creia esenciales para hacerlas bellas. Las Vírgenes de sus cuadros religiosos son hermanas de las ninfas de sus alegorías, y los Apóstoles y los Centuriones aparecen con los mismos ojos que los Satiros. Con su San Pedro se confundiria más bien su Sileno, como la cabeza de Sir Roger de Coverley se confundia, dice Addisson, con la muestra de la posada en la que habia trazado la cabeza de un árabe (1). Grande por el dibujo y el vigor de la concepcion, Rubens es magestuoso y elevado en sus principales composiciones. Como Anteo, el gigante ostenta toda su fuerza desde que pisa su suelo natal; pero le abandona así que quiere elevarse á la belleza intelectual, á la gracia y pureza celestes.

Velazquez, y esto es digno de ser notado, jamas intentó elevarse á lo sublime de los pocos asuntos religiosos que ha tratado, lo ha hecho más bien como escenas de la vida prosáica, tales como su túnica de José (2), la adoracion de los pastores (3) y San Juan Bautista, enérgica composicion que debe á su juventud. Esta existió ántes en la coleccion de Williams en Sevilla, desde donde pasó á la galería Standich del Louvre (4). El Cristo, en casa de Emans, que se hallaba ántes en el Louvre, y que actualmente existe en la coleccion de Lord Breadalfane, es una obra magnífica; pero los dos discípulos sentados á la mesa con él son dos patanes muy semejantes á los borrachos que rodean á Baco en el cuadro conocido por aquel nombre (5). Solo una vez, es verdad, Velazquez decayó completamente al pretendar elevarse á la esfera ideal, y ya hemos dicho que fue en su Apolo de *la fragua de Vulcano* (6); pero el Crucifijo del Monasterio de San Plácido (7), prueba que tambien era capaz de triunfar en asuntos tan solemnes, y que hubiera podido igualar á los profesores más distinguidos en este género si hubiese tenido la vocacion de pintar Santos del cielo en vez de pecadores de la tierra. En Sevilla, durante su juventud, pintó cuadros tambien de asuntos religiosos. De estas obras de su juventud, algunas han sido destruidas ú olvidadas, tales como su *Virgen de la Concepcion*, su *San Juan escribiendo la Apocalipsis*, pintado para los Carmelitas de aquella ciudad; *Job y sus amigos consolándole*, que estuvo ántes en la Cartuja de Jerez (8), y la *Nativi-*

(1) Catálogo, núm. 267.

(2) Muy poco despues de su llegada á Madrid de Francisco Galay y Varahona, compuso una obra sobre los pretendientes, titulada: Paradojas en que principalmente persuade á un pretendiente á la quietud del ánimo, dirigido al Conde de Olivares, en 4.° Madrid, 1625, con una portada, por Schorqueus. Los pretendientes no se dejaron persuadir ni alimentarse solo de paradojas, pues se multiplicaron más que nunca en el reinado de Cárlos IV (cartas de Doblodo por Blanco, p. 375-6), y la raza de ellos no se ha extinguido aún.

(3) Catálogo, núm. 81.

(4) Idem, núm. 289.

(5) Cea Bermudez cita, entre los cuadros del Palacio de Madrid, un viejo con golilla, llamado el Alcalde Ronquillo que fue, segun él, copiado por Goya. A pesar de mis esfuerzos no he podido dar nunca con esta copia, de modo que no puedo asegurar si el cuadro que posee Mr. Hall, es igual al que menciona Cea. Pero el mismo Mr. Hall me ha dicho que Wilkie llamaba siempre Ronquillo al cuadro en cuestion. Pero es de advertir que este no puede ser el retrato del Alcalde de este nombre que figura en la guerra de los comuneros de 1522, y creemos que es el de Antonio Ronquillo que murió en 1661 de Virey de Sicilia, padre de Pedro Ronquillo, Embajador en Inglaterra hácia el fin del siglo, y despues Presidente del Consejo de Castilla.

(1) Idem, núm. 209.

(2) Worunni i Catalogne of the pectures in the Nacional Galleri vooth biographical notices of the pamters, in 12, London, 1847, p. 190.

(3) Origen y dignidad de la caza al Conde-Duque de San Lúcar la Mayor, por Juan Mateos, ballestero principal de S. M.; in 4.°, Madrid, 1634, cap. VII, fól. 11 y 12, en el que hay tambien una relacion de varias partidas de caza del Rey Felipe IV y de sus hazañas.

(4) Idem, p. 12.

(5) Nota primera, id.

(1) Carta de Sir Edwin Landeseer á Sir M. de Easttake, en las copias de las minutas de los Directores de la galería nacional, 1845, 1846, y de las órdenes del conservador de la galería, relativas á la restauracion de los cuadros, puesta al exámen de la Cámara de los Comunes á consecuencia de una proposicion presentada por M. Hume en 26 de Enero de 1847, p. 48.

(2) Catálogo núm. 68. El catálogo de 1828 con el número 29 dice que es de Velazquez. Este cuadro fue en 1853 el motivo de una investigacion por la Cámara de los Comunes con objeto de examinar los actos de la administracion de la Galería Nacional. El Presidente de la Academia Real de pintura citó en prueba de lo que se habia adelantado en manijance de los trabajos de cuadros que este habia sido tan estropeado por uno de aquellos industriales, que fue necesario confiarlo al pintor M. Lame para revocarlo, ó en realidad pintarle de nuevo. M. Lande confirmó el hecho ante la comision encargada de esto. Hace cerca de 20 años dijo que la caza del jabalí, puesta por un tal Jane en manos de otro trabajador ú obrero para sufrir una de las operaciones preliminares á su limpieza quedó tan maltratado, que el color se caia en pedazos en diversas partes del lienzo. El pobre obrero desesperado, perseguido hasta en sus sueños por el cuadro maltratado, hubiera tal vez caido enloquecido en la demencia si Monsieur Lame no hubiese pensado en socorrerle. Durante seis semanas el artista inglés trabajó en la runia española, llenando aquí un vacío y allá pintando nuevos árboles, la yerba, el cielo, las figuras, poniendo caballeros en los caballos, dando caballos á los caballeros, y añadiendo de nuevo un grupo de mulos en el primer plan, en un espacio, que segun su cálculo cogia la dimension de una página en 8.° Despues de concluido este trabajo, fue al poco tiempo denunciado por dos de sus compañeros de profesion, los mas hábiles, insinuando que una parte del cuadro, entónces en el Instituto británico, parecia estar algo retocado. El contra-interrogatorio que despues se hizo no dió por resultado sino denunciar restauraciones de cuadros mas extraordinarias aún. La comision, por consiguiente, resolvió reunirse con M. Lame en la *National Gallery* para confrontar la parte retocada con el resto del cuadro. Entónces M. Lame se apresuró á manifestar en una exposicion de hechos de tanto tiempo, por falta de memorias habia exagerado su participacion en la obra, puesto que una buena parte de la pintura original estaba intacta; que la extension en la que habia pintado los mulos no era tanta como dijo, y que para hacer este trabajo se guió por la espalda, el cuello y las orejas que indicaban y descifraban el dibujo del astuto autor. Así concluyó una historia que ocupó la atencion de la ciudad, en la que se llegó á creer que el cuadro comprado como una obra importante del Van-Dick español, en realidad habia sido ejecutada por el Van-Huysum de Inglaterra. En la relacion de los trabajos de la comision del que era y es hoy miembro, no consta esta reunion en la *National Gallery*. Creemos que esta nota contribuiria á dar una idea de la declaracion de M. Lame (*Repordaud misute*), y sin ella hubiera sido algo incompleta.

(1) Life ofwilkie.

(2) Am, núm. 1, Grovemor Street, London.

(3) Encontrados cerca del hospicio de Santa Marta, y que supone pertencieron á un antiguo templo de Hércules, y puestos en su sitio actual en 1574 cuando se plantó la Alameda: Ortiz de Zúñiga.=Anales de Sevilla, página 543. Aun se les llama Los Hércules. Noticia de los monumentos de Sevilla, pequeño 8.°: Sevilla, 1842, pág. 44.

(4) Or woods with. Knols and Knares defor'md and old
Headless the most and ludeons to behold.
Tryden, Palemon and Areste books.

(5) Galería española, núm. 229.

(6) Book's Sketches, tom. 2.°, pág. 195.

(1) Spectator, núm. 122.

(2) Cap. V.

(3) Cap. II.

(4) Catálogo, núm. 133 y el núm. 93 en el Catálogo que está en venta.—Lóndres 1843.

(5) Cap. III.

(6) Cap. V.

(7) Cap. VI.

(8) Pony, tom. XVII, pág. 729, dice que á primera vista él tomó este cuadro por de Lúcas Giordano, imitado á Velazquez.

bre de 1853 que tomó posesion del destino de Oficial segundo, cesando por Real órden de 16 de Marzo de 1854, y siendo jubilado por Real órden de 11 de Mayo de 1856.

D. José Alvarez Castrillon, veredero de tabacos de Boal, y ántes dependiente del antiguo resguardo, cesante; se le reconocen 27 años, 8 meses y 8 dias de servicios y se le declara con el haber anual de 1,095 rs. Tuvo entrada en la carrera en 4 de Octubre de 1818, y se le ha clasificado por el destino de dependiente del resguardo con 2,190 rs.=En 4 de Octubre de 1818 dependiente del resguardo de Galicia; despues del de Astúrias; sirvió en carabineros y fue veredero de tabacos de la marina de Castropol, y despues de Boal; cesando en 22 de Octubre de 1851.

D. Justo Martinez, mozo de los derechos de puertas de Málaga, cesante; se le reconocen 39 años, 9 meses y 29 dias de servicios y se le declara con el haber anual de 1,100 rs. Tuvo entrada en la carrera en 26 de Enero de 1817, y se le ha clasificado por el destino de portero de la Administracion de Estancadas de la Mancha con 2,200 rs.=Tomó posesion de la Administracion de Estancadas de la Mancha en 26 de Enero de 1817, cesando despues; ocupando una plaza de dependiente del resguardo interior, y desempeñando la plaza de mozo de Fielato de los derechos de puertas de Málaga, hasta 31 de Diciembre de 1854 que cesó.

D. José María Elizalde, Vista cuarto de la Aduana de Cádiz, cesante; se le reconocen 25 años, 3 meses y 8 dias de servicios.=Habiendo solicitado mejora de clasificacion con abono del tiempo que sirvió de Miliciano Nacional movilizado, lo cual ha justificado, la Junta accedió á lo solicitado.

D. José Arroyo, Tesorero de Albacete, jubilado; se le reconocen 35 años, 3 meses y 24 dias de servicios; se le declara con el haber anual de 14,400 rs., y se le ha clasificado por el último destino de 18,000 rs.=Habiendo solicitado mejora de clasificacion á la que le fue practicada en 29 de Marzo de 1843 reconociéndole entónces 27 años, 7 meses y 8 dias, la Junta, en vista de la documentacion que acompaña, accedió á su solicitud.

D. Benito del Reino, Administrador de la Aduana del Carril, jubilado; se le reconocen 30 años, 4 meses y 22 dias de servicios y se le declara con el haber anual de 3,600 rs. Tuvo entrada en la carrera en 13 de Febrero de 1821, y se le ha clasificado por el citado destino con 6,000 rs.=Se posesionó de la plaza de Administrador de la Aduana de Girando en 13 de Febrero de 1821; Contador despues de la Aduana del Carril, y Administrador Depositario de la citada Aduana, hasta 24 de Agosto de 1831 que cesó; habiendo sido jubilado por Real órden de 25 de Mayo de 1856. Se le abonan servicios militares.

D. Juan Carmona, escribiente del depósito general del comercio de Cádiz, cesante.=Se le declara sin derecho á clasificacion como subalterno de Hacienda.

D. Antonio Formes, portero de la Administracion de Cádiz, cesante.=Sin derecho á clasificacion como subalterno de Hacienda.

D. Rafael Cabanilles y Doz, Oficial primero Interventor de la Administracion de Málaga, cesante: se le reconocen 21 años, 3 meses y 15 dias de servicios y se le declara con el haber anual de 10,000 rs. Tuvo entrada en la carrera en 8 de Noviembre de 1834, y se le ha clasificado por el destino de Archivero de la Junta de liquidacion de la Deuda atrasada del Tesoro con 20,000 rs.=En 8 de Noviembre de 1834 Guarda-almacen de azogues, sirviendo despues varios destinos en las oficinas de Almaden, y luego en el distrito de Lorca, Direccion general de Minas y Direccion de contribuciones Directas: desempeñando la plaza de Archivero de la Junta de reconocimiento y liquidacion de la Deuda, y otros destinos, hasta 5 de Abril de 1856 que por Real órden fue declarado cesante.

D. Raimundo Pascual Garrich, Visitador general de Aduanas de la Isla de Cuba, cesante; se le reconocen 14 años, 10 meses y 5 dias de servicios y se le declara con el haber anual de 416 pesos y 45 céntimos. Tuvo entrada en la carrera en 16 de Enero de 1836, y se le ha clasificado por el destino de Interventor de almacenes de la Isla de Cuba con 1,666 pesos y 60 céntimos.=En 16 de Enero de 1836 Interventor de la Habana, sirviendo varios destinos, hasta el de Administrador general de Rentas marítimas en comision, de que cesó en 26 de Setiembre de 1854.

D. Miguel Belza de Iriarte, Superintendente Subdelegado de Hacienda de Filipinas, cesante: se le reconocen 33 años, 8 meses y 5 dias de servicios; se le declara con el haber anual de 40,000 rs., y se le ha clasificado por último destino que obtuvo de 8,000 pesos.=Habiendo solicitado mejora de clasificacion, la Junta, en vista de la documentacion presentada, accedió á lo solicitado, reconociéndole los años de servicio expresados.

REAL OBSERVATORIO DE MÁDRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 25 DE JULIO DE 1856.

HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO Á Pulgadas inglesas.	BARÓMETRO REDUCIDO Á Milímetros.	TEMPERATURA EN Grados Reaumur.	TEMPERATURA EN Grados centígrados.	DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
9 de la mañana.	27,946	709,81	19°,5	24°,4	S. O........	Despejado.
12 del dia......	27,938	709,61	22°,4	28°,0	O. S. O.....	Idem.
3 de la tarde...	27,914	709,00	24°,6	30°,7	S. S. O.....	Alguna nube.
6 de idem....	27,912	708,95	24°,8	31°,0	O. S. O.....	Despejado.
Calor máximo del dia...............			25°,8	32°,3	P. A. del E., *Angel Rosanes.*	
Calor mínimo del dia...............			13°,4	16°,8		

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONTADURIA CENTRAL.

Los señores cesantes y jubilados que cobran por medio de apoderados en la Tesorería central, y las pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la misma Tesorería, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas la correspondiente certificacion, autorizada por el párroco respectivo, y con el V.° B.° del Alcalde constitucional ó de barrio, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado presente respecto de viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habiten, consecuente con lo dispuesto por la superioridad en 20 de Setiembre próximo pasado, suscribiendo la declaracion impresa en los ejemplares que para este fin se facilitaron oportunamente. Dicho documento y cualquiera otro justificativo de los pagos ha de entregarse al referido empleado ántes del dia 31 del actual; en la inteligencia de que los interesados que dejen de verificarlo no podrán ser incluidos en las nóminas correspondientes al mes de la fecha.

Madrid 22 de Julio de 1856.=Antonio Martinez Lage.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Estado Mayor.=Seccion segunda.=El Intendente militar de este distrito, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula ha remitido con el Oficial de su Secretaría y Gentil-hombre de S. M. D. Antonio Jimenez Florez, 1,000 reales vellon para que se repartan entre los heridos que han ingresado en el hospital militar de esta plaza á consecuencia de los últimos sucesos, y conforme á la indicacion verbal del mismo, han sido distribuidos en el dia de ayer á razon de 6 rs. cada uno de los 149 individuos de la clase de tropa, y 26 rs. 50 céntimos á dos Milicianos Nacionales, un mozo de alabarderos y un palafranero de S. M.

Lo elevo á V. E. para su debido y superior conocimiento.»

Lo que traslado á V. S. para que este hecho se sirva insertarlo en la *Gaceta* de mañana.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1856.=Francisco Serrano.=Sr. Director de la *Gaceta*.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ZARAGOZA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo de 1855 é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de Agosto de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y escribano D. Francisco de la Cruz, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 671 del inventario.=Una casa, procedente de la Bolsa de aniversarios del Pilar, sita en esta ciudad, y su calle de Bonaire, núm. 139: confrontante con otra de D. Manuel Sancho, y con la del núm. 140: consta su superficie de 133 varas cuadradas de sitio, compuesta de sótano en su parte anterior, y pisos bajo con patio de luces, primero, segundo, tercero y cuarto, en parte abuhardillado hácia su parte posterior; la lleva en arriendo Lorenzo Perez en 565 rs.: tasada en 9,520 rs., y capitalizada en 12,712 rs. 50 céntimos, por los que se subasta.

Núm. 678 del inventario.=Otra casa, de la misma procedencia que la anterior, sita en esta ciudad y su calle Castellana, núm. 77: confrontante con otra de Don Cárlos Mariñosa, y la del núm. 78 de la mencionada procedencia: tiene de superficie 252 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, entresuelo, en su parte posterior primero y segundo abuhardillado: tiene pozo de aguas en el corral, y caño: la lleva en arriendo Eustaquio Puey en 620 rs.: tasada en 12,680 rs., y capitalizada en 13,950 rs., por los que se subasta.

Núm. 679 del inventario.=Otra casa, de la citada procedencia, en la misma ciudad, y calle Castellana, número 78: confrontante con la del núm. 77, y otra de Vicente Larrosa: consta su superficie de 246 varas en sus pisos bajo con corral, primero y segundo abuhardillado, si se exceptúan 11 varas que se introduce hácia su parte posterior en el piso bajo, la casa núm. 79: tiene pozo de aguas medianil con la antedicha casa, y bodega: la lleva en arriendo Manuel Anadon en 560 rs.: tasada en 8,460 rs., y capitalizada en 12,600 rs., por los que se subasta.

Núm. 682 del inventario.=Otra casa, sita en la calle de Barrio Curto, núm. 13, de la referida procedencia, en dicha ciudad: confrontante con la del núm. 14 de la misma procedencia, y con la del núm. 12 de la calle de la Victoria: tiene de superficie 203 varas cuadradas, compuesta de sótano y piso bajo con corral, primero, segundo y tercero abuhardillado, y solamente hasta primero abuhardillado en su parte posterior: esta casa tiene un pozo de aguas claras, que es medianil con la casa núm. 14 de la misma procedencia: los conductos de las fregaderas y del pozo negro, cuyo asiento se halla dentro del terreno de la casa núm. 14, se dirigen y vierten sus aguas inmundas al pozo sumidero de dicha casa, número 14: en el sótano se introduce 24 varas el de casa número 12 de la calle de la Victoria (llamada casa de Caballo): la casa núm. 14 se introduce en esta del número 13, 27 varas en el piso primero y bodega, y 15 solamente en el piso tercero, cuya superficie deberán agregarse á la casa núm. 13, y entre los compradores de ámbas casas dejarán cerrada su medianería total á plomo sobre la del piso bajo, y verticalmente bajo dicha pared en la bodega: la lleva en arriendo Manuel Jimeno en 640 rs., tasada en 13,640 rs., y capitalizada en 14,400 reales, por los que se subasta.

Núm. 684 del inventario.=Otra casa de la misma procedencia, en la citada ciudad, y calle de las Cantarerías, número 53, confrontante con la del 54, de igual procedencia, y con la de D. José Galiano: consta su superficie de 93 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, primero, segundo y tercero abuhardillado: la lleva en arriendo Mariano Lorente en 600 rs.: tasada en 7,850 rs., y capitalizada en 13,500 rs., por los que se subasta.

Núm. 685 del inventario.=Otra casa de igual procedencia que la anterior, en la misma ciudad, y calle de las Cantarerías, núm. 54, confrontante con la del número 53, de la referida procedencia, y calle de la Escopetería, á la que hace esquina: tiene de superficie 81 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, primero, segundo y tercero abuhardillado: la lleva en arriendo Indalecio Bardají en 640 rs., tasada en 8,640 rs., y capitalizada en 14,400 rs., por los que se subasta.

Núm. 693 del inventario.=Otra casa, de la referida procedencia, en la propia ciudad, calle de Barrio Curto, número 14: confrontante con la núm. 13 de la misma procedencia, y con la calle de Miguel de Ara, á la que forma esquina: consta su superficie de 186 varas cuadradas de sitio, compuesta de sótano, piso bajo con corral, primero, segundo y tercero abuhardillado, y solamente hasta primero abuhardillado en su parte posterior: este fundo tiene un pozo de aguas claras, que es medianil con la casa núm. 13 de la misma procedencia: los conductos de las fregaderas y pozo negro, cuyo asiento se introduce igualmente en esta casa, procedente de la del núm. 13, vierten sus aguas inmundas en el pozo sumidero de esta número 14: esta casa se introduce en la del núm. 13, 27 varas cuadradas en el piso primero y bodega, y 15 solamente en el piso tercero, cuyas superficies deberán agregarse á la casa núm. 13, y entre los compradores de ámbas casas dejarán cerrada su medianería total á plomo sobre la del piso bajo, y verticalmente bajo dicha pared en la bodega: la tiene en arriendo Ana María Pescador en 640 rs. vn.: tasada en 14,260 rs., y capitalizada en 14,400 rs., por los que se subasta.

Núm. 3,258 del inventario.=Una casa, procedente de la obrería de Nuestra Señora del Pilar, en esta ciudad, y su calle nueva del Mercado, señalada con el núm. 14: confrontante con otra de D. José Vin y con la del número 15: consta su superficie de 58 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, primero, segundo, tercero y cuarto (abuhardillado, con sótano, pozo de aguas claras y caño: la tiene en arriendo D. Joaquin Perez en 880 rs. tasada en 15,330 rs., y capitalizada en 19,800 rs., por los que se subasta.

Núm. 3,259 del inventario.=Otra casa, de la misma procedencia que la anterior, en la propia ciudad, sita en el arco de los Cartujos, señalada con el núm. 26: confrontante con la del núm. 25 de la misma calle, y la del número 200 de la calle de Santiago: consta su superficie de 207 varas cuadradas aragonesas de sitin, en sus pisos bajo, primero, segundo, tercero y cuarto abuhardillado; tiene bodega: la lleva en arriendo José Aldar en 1,000 rs. vellon: tasada en 14,750 rs., y capitalizada en 22,500 rs. por los que se subasta.

Núm. 3,268 del inventario.=Otra casa, de la citada procedencia, en la propia ciudad, y calle de la Coma, número 9: confrontante con la del núm. 8 de la misma calle, y con la del núm. 10 de la calle de Talamantes: tiene de superficie 131 varas cuadradas de sitio, en sus pisos bajo, primero, segundo y tercero abuhardillado, y cuarto en su parte posterior, bodega en terreno propio caño y pozo de aguas: la tiene en arriendo D. Julio Callen en 941 rs. 18 céntimos, capitalizada en 21,176 reales 48 céntimos, y tasada en 22,031 rs. por los que se subasta.

Núm. 3,270 del inventario.=Otra casa, de la referida procedencia, en esta ciudad, y calle de Bonaire, número 134, confrontante con la posada de San Benito y con la del núm. 135: consta su superficie de 101 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, primero y segundo abuhardillado en su parte anterior y bajo, entresuelo, primero, segundo, tercero y cuarto abuhardillado en su posterior, con una pequeña bodega: la tiene en arriendo Miguel Cabello en 414 rs. 24 céntimos, capitalizada en 9,320 rs. 26 céntimos, y tasada en 10,650 rs. por los que se subasta.

Núm. 3,271 del inventario.=Otra casa, de la referida procedencia, en la misma ciudad, calle de la Verónica, número 25, esquina á la calle de San Cristóbal: confrontante con dicha calle, y con casa núm. 24, de igual procedencia: consta su superficie de 110 varas aragonesas cuadradas, en sus pisos bajo, primero, segundo y tercero abuhardillado, segregadas ya 20 varas que se introduce en el piso bajo dentro de la casa núm. 24, cuya pared de medianería deberá construir á sus espensas y á la vertical de los pisos superiores, el comprador de la casa número 24, de la misma procedencia: la tiene en arriendo Jorge Pescador en 752 rs. 95 céntimos: tasada en 16,460 rs. y capitalizada en 16,941 rs. 19 céntimos, por los que se subasta.

Núm. 3,272 del inventario.=Otra casa, sita en la propia ciudad, calle de la Verónica, núm. 25, de igual procedencia que la anterior: confrontante con la del número 25 y con la de la viuda de Alonso, núm. 23: tiene de superficie 105 varas aragonesas, con inclusion de las 20 varas que se introduce en el piso bajo la núm. 22, á la parte de la fachada, las cuales deberán agregarse á la casa núm. 24, cerrando á sus expensas el comprador la medianería en la vertical de los pisos superiores, ó sea el principal, segundo y tercero abuhardillado: tiene bodega, caño y un pozo de aguas, medianil con la casa número 25: la lleva en arriendo José Lanuza en 800 rs. vn.: capitalizada en 18,000 rs., y tasada en 18,160 rs., por los que se subasta.

Núm. 3,273 del inventario.=Otra casa, de la indicada procedencia, sita en esta ciudad y su calle de las Danzas, núm. 53: confrontante con otra de D. Juan Almor y D. José Aramburo: tiene de superficie 70 varas aragonesas, en sus pisos bajo, primero, segundo y tercero abuhardillado, con cuarto en su parte posterior: tiene sótano á dicha parte y pozo de aguas á la anterior: la tiene en arriendo Victoriano Berrio en 752 rs. 95 céntimos: tasada en 12,500 rs., y capitalizada en 16,941 rs. 19 céntimos, por los que se subasta.

Núm. 3,274 del inventario.=Otra casa de igual procedencia, en la propia ciudad, y su calle de Talamantes, número 15, confrontante con otra de D. Dámaso Sinués, y con la del núm. 77 de la calle de la Caraza: consta su superficie de 113 varas cuadradas aragonesas de sitio propio, en sus pisos sótano, bajo, primero, segundo y tercero abuhardillado, y cuarto en su parte posterior: tiene pozo de aguas inútil: la tiene en arriendo Pablo Olivan en 865 rs. 89 céntimos; tasada en 16,560 rs., y capitalizada en 19,482 rs. con 36 céntimos, por los que se subasta.

Núm. 3,282 del inventario.=Otra casa de la mencionada procedencia, en dicha ciudad, calle de Morata, número 80, confrontante con la del núm. 81 por un lado, y por el otro haciendo fachada de costado á la subida de los Gigantes: consta su superficie de 82 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, primero, segundo y tercero abuhardillado, con bodega, pozo de aguas claras y caño: la tiene en arriendo Magdalena Bordoños en 800 reales vn.: tasada en 13,710 rs., y capitalizada en 18,000 reales, por los que se subasta.

Núm. 3,288 del inventario.=Otra casa, de dicha procedencia, ciudad y calle de Bonaire, núm. 195: confrontante con la del núm. 197 y la de Mariano Benaben: consta su superficie de 217 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, primero y segundo abuhardillado en su parte anterior, primero, segundo y tercero abuhardillado en su posterior, con corral, cuadra, bodega y pozo de aguas claras, medianil con la casa núm. 194: esta casa se halla unida á la del núm. 196, en bodega y pisos superiores al bajo, cuyas 120 y media varas cuadradas de sitio que ocupa de terreno cubierto, resulta ser de propiedad particular, con la servidumbre de una puerta de comunicacion interior. La tiene en arriendo Félix Villagrasa en 715 rs. 30 céntimos: capitalizada en 16,094 rs. 25 céntimos, y tasada en 19,500 rs., por los que se subasta.

Núm. 3,289 del inventario.=Otra casa, de la indicada procedencia, ciudad y calle de los Infantes, núm. 163: confrontante por uno y otro lado con otras de la misma procedencia: tiene de superficie 139 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, primero, segundo, tercero y cuarto abuhardillado, con bodega, cubierto de rosca de ladrillo en su parte anterior, y de entramado en su posterior, con caño, corral y pozo descubierto, medianil con la casa núm. 44, de la ribera del Ebro: la tiene en arriendo Pedro Roche en 715 rs. 3 céntimos: tasada en 13,060 rs., y capitalizada en 16,088 rs. con 18 céntimos, por los que se subasta.

Núm. 3,269 del inventario.=Otra casa, de la referida procedencia, en dicha ciudad, calle de la Torre Nueva, núm. 98: confrontante con otra de D. Bienvenido Comin, y por el otro haciendo fachada de costado con la calle del Violin: consta su superficie de 198 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, primero, segundo, tercero y cuarto abuhardillado en su parte interior, y cuarto y quinto abuhardillado en su parte posterior, con bodega, sótano, caño y pozo de aguas: la tiene en arriendo D. Vicente Pallarés en 1,882 rs. 36 céntimos: capitalizada en 42,352 rs. 96 céntimos, y tasada en 68,450 reales, por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia: pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 4 de Julio de 1856.=P. O., Mariano de la Cruz.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo de 1855 é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 16 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y escribano D. Blas Moreno, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 593 del inventario.=Una labranza, titulada de los Pobres, radicante en término de la villa de Navalmoral de Pusa, procedente de la beneficencia de la misma, con una posesion, compuesta de cocina, cuadra, pajar, un cerco corral y era empedrada de pan trillar y 235 fanegas de tierra, de las cuales son 50 de segunda clase, 105 de tercera y 80 de riscales y montuoso: linda por S. con el rio Cedena y tierras de la viuda de Mariano Sanchez Cid, A. con tierras de las labranzas llamadas el Nebrillo y Calancho, y G. y C. con el camino que de Campanero va al Villarejo y tierras de D. Vicente Corral, á cuya labranza pertenece otro pedazo de tierra, al sitio de la Hoya de los Almendrillos de dicho término, que linda por S., A. y C. con tierras de dicho Corral, y G. con tierra de la viuda y herederos de Corroto, de caber 3 fanegas de tercera clase: produce dicha labranza con el pedazo, deslindando al sitio de la Hoya de los Almendrillos, 839 rs.: capitalizada en 15,102 rs., y tasada en 16,780 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de desamortizacion.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Administracion de Bienes nacionales; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Toledo 5 de Junio de 1856.=El Comisionado principal de ventas, P. I., Julian Alvarez.

GUADALAJARA.

Clero.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo de 1855 é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Que en término del pueblo de Cañizares correspondieron al cabildo de Molina.

Núm. 61 del inventario.=Un molino harinero, sito junto á la huerta denominada de Quiñones, contiguo á las casas y rio de dicho pueblo de Cañizares: linda Saliente heredades de Quiñones, Mediodía y Norte Caz., y Poniente camino de corduente: consta de 946 piés cuadrados, y su planta baja de portal, cocina, cuarto, oficina con dos piedras corrientes: el primer piso que consta de 500 piés, tiene sala con dos alcobas: el segundo igual al primero en superficie, tiene desvan y palomar; al Norte hay construida una casilla á teja vana, que sirve para cuadra, y se halla edificada en terreno propio de D. Joaquin Quiñones: el referido molino consta de dos piedras, y solo tiene agua ocho meses, porque el lavadero de lanas que hay en este mismo pueblo de la misma procedencia, tiene preferencia á dichas aguas: ha sido tasado en 12,000 rs., y capitalizado, por la renta de 1,125 reales 72 céntimos que produce, importe de 36 fanegas de trigo á 31 rs. 27 céntimos fanega, segun el decenio formado al efecto, en 25,328 rs. 70 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 62 del inventario.=Un lavadero de lanas, en el camino que de Cañizares va á Ventosa: linda Saliente, Mediodía y Poniente herederos de Quiñones, y Norte el camino de Cañizares y Ventosa: consta de 20,270 piés cuadrados ocupados en planta baja de portal, cuarto, entablado, despensa con cocina, oratorio, local de estibar, paso y lonja, corralon, porches y cuadra; primer piso cocinilla con alcoba, sala con alcoba, y otra sala tambien con alcoba; segundo piso desvan gatero: al Poniente de dicho edificio hay un sitio que en otro tiempo estuvo cubierto, y en el dia existen únicamente los cimientos, que consta de 2,480 piés, y es sitio correspondiente al edificio; á seis pasos de distancia se halla la oficina de lavar lanas, prado para enjugarlas y huerta, sitio todo cerrado de pared de cal y canto, y linda Saliente con prado de Cañizares, y Norte heredad de Juan Escalera: consta toda su superficie de 125,000 piés cuadrados: tiene á la entrada de la oficina un paso para el rio ó caz de la referida oficina sin cubrir, doble encubierto, hornal con horno, caldera y canales para las aguas, tinos de piedras labradas, rueda de madera, en mediano estado, cañal y catres; corresponde á esta oficina los utensilios agenos á dicho lavadero, y lo son 10 zarzos con 17 banquillos de madera, otros 4 zarzos de repasar y 6 banquillos tambien de madera; 4 sogas para estibar, en mediano uso, dos horcas de hierro y una de madera, tres horcones de madera, las redes de lavar, en mediano uso, una criba útil, 14 panquelas en uso regular, 3 barrones para la caldera y 18 cestas tira á canastas: ha sido tasado todo el edificio y utensilios al mismo, en 45,000 rs., y capitalizado, por la renta de 800 rs. que produce, en 18,000 rs. sirviendo de tipo el valor de su tasacion.

Se ha procedido á la tasacion de estas fincas por ignorarse la cabida, linderos y demas circunstancias que previene la Real órden de 10 de Setiembre último.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la for-

---

dad de Nuestro Señor, que en 1832 pereció en el fuego de la sala capitular de Plasencia (1).

El fue casi el único artista español que ha intentado pintar las bellas formas de la diosa Vénus desnuda. Confiado en el crédito y relaciones que tenia en la corte, y muy particularmente en el Tribunal del Santo Oficio, se atrevió á entrar en este terreno prohibido para complacer al Duque de Alba, y pintó una bella imágen de la Reina de los amores, echada de lado, mientras un espejo reproducia admirablemente su rostro, compañera de una Vénus en actitud opuesta á la de aquella, pintada por el Ticiano (2). Una y otra fueron trasladadas á Inglaterra despues de la guerra de la Independencia. Se ha dicho que la Vénus de Ticiano ha vuelto á España, miéntras la de Velazquez, comprada por consejo de Sir Tomas Laurence en 500 libras esterlinas, se destinó á la galería de Mr. Morritt en Rokeby, condado de York, en donde está aún.

Este cuadro, felizmente concebido y ejecutado, representa á la diosa tendida en un lecho de delicada púrpura, y al pié de ella un cupido tiene el espejo que refleja el rostro de su madre que solo se ve de perfil. Cerca de ella cuelga un velo verde, y detras del grupo un cortinaje carmesí enriquece y completa la composicion.

Dícese que Velazquez pintó tambien las danzas y bailes nacionales de España, asunto precioso, pero descuidado. Le han sido atribuidos seis pequeños estudios de este género que ántes adornaban el palacio de Madrid (3).

James, aunque artista, ha copiado la naturaleza tan fielmente: sus señores tienen tanta naturalidad como sus patanes, pues jamas se propuso en vulgarizar lo ideal y en idealizar lo vulgar.

Wickie dice hay muy pocos pintores que han podido como él pintar un retrato con tanta inteligencia (4), y otro excelente crítico ingles (5) añade que sus retratos no pueden ser descritos ni elogiados: en ellos se expresa el espíritu de sus modelos que viven y parecen querer salir de sus marcos. Tales pinturas son la historia fiel de los asuntos tratados en ellas. Todos conocemos por ellas á Olivares y á Felipe IV con tanta familiaridad, como si hubiésemos frecuentado con ellos los paseos del Prado, y acaso los juzgamos más favorablemente que si hubiésemos discutido con el Rey y su Ministro acerca de la política de su época. En sus cuadros

The bounding sleeds they pompously bestride
Chare with thes lords the pleusure and the pride (6).

Pope, Essay on man.

(1) Jords. hamboor, pág. 550.

(2) Pony, tom. V, pág. 317. Mr. Buchanan en sus *Memoirs of panisting*, tom. II, páginas 1, 2, 3 dice que la Vénus italiana, así como la española, pertenecian á Godoy cuando fueron llevados á Inglaterra, y que las dos se evaluaron en 4,000 guineas. Mr. Buchanan, tom. II, página 113, dice que Velazquez hizo un retrato de Clemente XIII, que fue elevado al pontificio 91 años despues de su muerte. Buchanan quiso decir de Clemente X.

(3) Buchanan. Memoirs of spaniting, tom. 2.°, p. 244, se les valúa en 1,000 guineas. Se han perdido.

(4) Sir Wilckie'slife, tom. 2.°, p. 505. Wilckie quedó maravillado de la semejanza de estilo que encontró entre Velazquez y el pintor escoces sir Henry Raeburn. En Edimburgo, decia él, tom. 2.°, p. 579, las cabezas del artista español se atribuirian al escoces y viceversa, en Madrid las del escoces al español.

(5) Penuy Cyclopedia, art. Velazquez.

(6) Los soberbios caballos que se ven en ellos
Son como los ginetes gloriosos y bellos.

Ellos nos dan á conocer el caballo cordobes de esta época con tanta exactitud como si hubiésemos vivido con los domadores de las yeguadas de la Bética. En fin, el pintor de los Reyes y de los caballos puede ser comparado á Claude como pintor de paisaje, á Feniers como pintor de asuntos vulgares (1). Sus cuadros de frutos en nada desmerecen de los de Sanchez Cotan ó de los de Van-Kessel; las aves de corral disputarian con ventaja á los gallos y gallinas de Honde Koeter, y sus perros admitirian el combate con los perros de Sueyders.

El Poeta Quevedo ha cantado el génio de su amigo en estos versos dirigidos al *Pincel.*

Por ti el gran Velazquez ha podido,
Diestro cuanto ingenioso,
Así animar lo hermoso,
Así dar á lo mórbido sentido.
Con las manchas distantes
Que son verdad en él, son semejantes.
Si los afectos pinta
Y de la tabla leve
Huye bulto la tinta desmentida
De la mano al relieve,
Y si en copia aparente
Retrata algun semblante y va viviente,
No le puede dejar lo colorido,
Que tanto quedó parecido,
Que se niega pintado, y al reflejo
Te atribuye que imita en el espejo.

CAPITULO X.

Como Velazquez pintó casi exclusivamente para el Rey de España, solo dejó cuadros en Madrid y en el Escorial. Algunos retratos hechos en Roma ú ofrecidos en regalo por Felipe IV, ya á los varios Reyes de Europa, ya á los Príncipes de su familia en Viena, son los únicos lienzos del gran artista español que han podido estudiarse fuera de España. Hasta el siglo actual, por consiguiente, era apénas conocido aquende de los Pirineos, excepto su nombre. El prolongado rostro de Felipe IV, atribuido á su pincel en los Museos mas notables, no era por sí solo bastante interesante por los recuerdos históricos que excita para mover en su favor, como hubieran podido hacer en favor de Vandyck, el semblante melancólico y la historia trágica de Cárlos I. La ocupacion temporal del Trono de España por la familia de Bonaparte, abriendo un camino vastísimo á los acaparadores y á los aficionados, produjo, entre otros resultados, la dispersion de muchos cuadros españoles por toda Europa. José Bonaparte no tenia mas escrúpulos que su hermano en apropiarse los despojos ópimos de la guerra; pero no era aficionado á las bellas artes ni á la pintura española, y así fue que al verse obligado á abandonar el Palacio de los Borbones, halló algo mejor que llevarse consigo que los cuadros de Velazquez y Murillo, puesto que los *aguadores de Sevilla* era la única obra del primero que tenia al llegar á Vitoria.

Los Generales tuvieron proporcion para obtener resultados iguales á los de su Monarca, ni Soult, ni Sebastiani, que más tarde fueron tan curiosos aficionados á la pintura, no quisieron apropiarse más que un número insignificante de los cuadros de Velazquez. Hé aqui como estos cuadros se han conservado en Madrid y aparecen raramente en las ventas de Paris y Lóndres; lo que puede atribuirse tambien á que ménos conocidas de los tratantes, no han subido á un precio elevado comparativamente á otras. Se puede juzgar de esto por el cuadro siguiente (1):

(1) Sir Walckie'slife tom. 2.°, pag. 486.

1825. Venta Laperriere en Paris.—Un Felipe IV, 7,920 francos.

Un Olivares, 11,520.

1843. Venta Aguado en Paris.—*La dama del abanico*, (gravado por Leroux), 12,750.

1846. Vendido por Lord Cowley á la Galería nacional de Lóndres.—*La caza del jabalí*, 2,200 libras esterlinas.

1849. Vendido por M. Callery en Paris al Gobierno frances, D. Pedro Monoro de Altamira, retrato de autenticidad incontestable.—Louvre.—Escuelas de Italia y de España, 4,500 francos.

1850. Venta de la galería de Guillermo II, Rey de los Paises-Bajos, en el Haya, comprado por el Emperador de Rusia, vendida ya á la casa Laperriere.—Un Felipe IV y un Olivares, 88,253 francos.

1851. Vendido por M. Ferd. Lanenville al Gobierno frances.—*Una reunion de artistas.*—Louvre.—Escuelas de Italia y España, núm. 557, 6,500 francos.

1855. Venta de los cuadros del Rey Luis Felipe, galería española, núm. 78.—Un Felipe IV, 6,500 francos.

Núm. 151. Un Olivares, hermoso, pero de autenticidad dudosa, 7,500 francos.

Núm. 149. *La Reina Isabel*, 7,500 francos.

Núm. 250. La adoracion de los pastores.—M. Ford me dijo que este cuadro fue comprado en 1832 ó 1833 al Conde de Aguila en 112,000 francos. Vendido en 45,350 francos.

Núm. 251. *Jesucristo en la casa de Emans.*

Núm. 491. *Vista del Escorial.*

Colleccion Standish, núm. 222.—El Infante D. Baltasar Cárlos.

Los discípulos que siguieron á Velazquez fueron muy pocos, y nadie ha rivalizado con él en el aprecio de la posteridad.

Juan de Pareja, uno de los más hábiles y más conocido por el esclavo de Velazquez, nació en Sevilla en 1606. Sus padres pertenecian á aquella raza de esclavos de Andalucía (2) descendiente de los negros que arribaron alli en el siglo XII (3). El cútis africano de Juan de Pareja y los rasgos de su fisonomía prueban que sus padres eran mulatos, ó que uno de ellos era negro. No se ha podido averiguar si pertenecia á Velazquez por compra ó por herencia, pues ya estaba á su servicio en 1623, y fue con él á Madrid. Ocupado en lavar las brochas, en moler los colores, en preparar las paletas y en hacer todo el trabajo mecánico del taller, y viviendo así entre pintores y cuadros, adquirió pronto el conocimiento práctico de los instrumentos del arte, y se propuso y ambicionó usar de ellos. Estudió los procedimientos en su amo, y copió secretamente sus obras con el ardor propio de un aficionado y la discrecion de un conspirador. En los viajes que hizo á Italia en compañía de Velazquez aprovechó todas las ocasiones de perfeccionarse y llegó á ser al fin un artista no mediano; pero él era naturalmente tan reservado, ocultaba con tanto cuidado su talento, que á la vuelta de la segunda visita á Roma, de edad 45 años, aun no habia manifestado á su amo que sabia manejar la brocha tan bien como lavarla.

(1) He leido estas noticias á M. Villot en parte sacadas de su *Notice des tableaux du* Musée Imperial du Louvre, in 8.°, Paris, 1855, uno de los mejores catálogos que nunca se hayan redactado y parte por notas particulares que dicho señor puso á mi disposicion.

(2) Y en toda España durante muchos años.—Madame d'Aulnoy, voyage, lettre septième, y M. M***, voyage, p. 178.

(3) En 1560 la habia ocupado en tanto número en clase de criados y en los trabajos agrícolas, que los representantes de Granada pidieron al Rey en las Córtes de aquel año, celebradas en Toledo, que los negros fuesen echados de España, alegando que habian sido educados en la fé mahometana y eran perjudiciales, por razon de su número, en la poblacion cristiana.—Carvajal, Histoira de la rebelion y castigo de los moriscos, 6 vol. in 4.° Madrid 1197, tom. 1.°, pág. 135.

Cuando se dicidió á hacerlo, lo verificó de manera que fuese más bien el Rey quien le quitase la máscara. Habiendo concluido un cuadro con un cuidado particular, lo puso en el taller de Velazquez colgado en la pared y vuelto á ella. Un cuadro colocado de esta suerte excita la curiosidad mucho más que el que está de manera que pueda ser visto. Cuando Felipe IV entró en aquel aposento, mandó que se le presentase el cuadro que se le ocultaba para que fuese notado, y manifestó deseos de conocer al autor. Pareja, que estaba presente y atento á las acciones del Rey, se arrojó á sus piés, confesó la *culpa* é imploró la proteccion de S. M. El Príncipe, volviéndose á Velazquez, le dijo: «Debeis convenir que un pintor como este no debe continuar siendo vuestro esclavo.» Pareja, besando la mano del Rey, se levantó libre. Su señor le manumitió según las reglas de costumbre, y lo consideró como discípulo.

El esclavo fue fiel á su señor hasta la muerte de este, y sirvió á su hija, la esposa de Mazo Martinez hasta su propia muerte en 1670. El retrato de Pareja muy bien pintado por Velazquez está en la galería de Lord Raduor; le representa como un mulato de mirada viva é inteligente, con la nariz chata, el labio grueso y el pelo encrespado de su raza, con vestido verde y sobre él un cuello blanco. Es de creer que este retrato valió á Velazquez su admision en la Academia de Saint-Luc (1). Lord Carlisle posee la cabeza de un hombre negro por el mismo pincel (2) que parece ser tambien su retrato de Pareja, y ademas un retrato de la Reina María Ana sentada y vestida de luto que se atribuye á Pareja, pero que es muy probable sea produccion del yerno de Velazquez, Mazo Martinez.

El Museo de Madrid solo posee una obra de Pareja, el grande cuadro de la vocacion de San Mateo. El asunto está bien concebido, y la ejecucion es una imitacion perfecta del estilo y colorido de Velazquez. Jesucristo y sus discípulos llevan el traje judío flotando sobre sus cuerpos: los recaudadores del fisco, con vestido largo con sombreros chambergos al estilo español. La figura oscura colocada á la derecha es un retrato del artista: el rico tapiz de Turquía que cubre la mesa y los objetos que hay encima de ella estan dibujados con el cuidado minucioso y exquisito de un pintor holandes. En el Museo Imperial de Rusia hay tambien un cuadro del esclavo de Sevilla, que es el retrato del provincial de una Orden religiosa, vestido con hábito monástico y con un libro en la mano (1). Pareja sobresalió en los retratos, de modo que Palomino cita el de un artista llamado José Ratés tan parecido, que á menudo se le creia obra de Velazquez (2).

(1) Cap. 7.°

(2) A. Castle Howard-Yorkshire.

Juan Bautista del Mazo Martinez, nació en Madrid ignorándose el dia y año. Desde muy jóven recibió lecciones de Velazquez, y se dedicó á copiar sus obras, y las del Tintoreto, Ticiano y Pablo Verones con tanta perfeccion, que muchos confundian sus copias con las originales. Dryden ha dicho «que el que llega á copiar bien, avanzará sin guia y se distinguirá sin ser inteligente.»

Uho but copies well
Guguided will advance, unknowing will excel (3),

y Mazo Martinez ofrece una prueba lo ménos en parte de la verdad de este aserto. Habiendo conseguido una completa perfeccion en los retratos, obtuvo un triunfo por el de la Reina María Ana, que manifestó al público en la puerta de Guadalajara (4). Otro retrato de un General desconocido, en el Real Museo de Madrid (5), es una prueba de su fiel imitacion del estilo de su maestro. Las mejores obras originales de Mazo Martinez eran cuadros representando partidas de caza y paisajes. Felipe IV le encargó ejecutar las vistas de Pamplona y Zaragoza que durante mucho tiempo adornaron el Palacio de Madrid, y de las cuales la última está actualmente en el Real Museo (6). La perspectiva de la capital de Aragon está tomada desde las riberas del Ebro, representando en primer término un animado grupo de figuras debidas al pincel de Velazquez. Este cuadro tiene grande riqueza de efecto, y bajo este aspecto iguala á las preciosas vistas de Dresde por Canalleti (7), cuyo estilo recuerda. Un *puerto de mar* (8), una vista de una ribera (9) en el mismo Museo, son dignas tambien de ser notadas. Pero el discípulo de Velazquez no pintaba siempre con la misma felicidad, pues cerca de estos cuadros hay una *vista del Escorial*, casualmente el asunto que más debia inspirar al artista español, que es monotono y de un pobre efecto.

Mazo Martinez casó, como hemos dicho, con una hija de Velazquez, y ejerció las funciones de segundo Aposentador, y con este carácter acompañó á su suegro á los Pirineos (10). A la muerte de Velazquez le sucedió en el empleo de pintor ordinario del Rey, siendo nombrado para él en 19 de Abril de 1661. Durante el tiempo que le desempeñó, hizo muchos retratos de la Reina María Ana cuando ya vestia el triste velo de viuda, y el de Cárlos II con su semblante enfermizo y débil. Habiendo quedado viudo, se casó en segundas nupcias con Doña Ana de la Vega, y murió en 19 de Febrero de 1687 en la Tesorería de Madrid. Fue sepultado en la iglesia de San Ginés. Estéban March nos ha dejado de él un gran retrato, que actualmente existe en el Real Museo; tiene una expresion muy ordinaria, y el cútis moreno de un hombre del Mediodía, y ostenta en sus manos los instrumentos de su arte (11).

(1) Livret de la galerie imperiale del Ermitaje. Salle XII, núm. 3, p. 402.

(2) Palomino, tom. III, pág. 551.

(3) Epistle to the east of Roscommon.

(4) Palomino, tomo 3.°, pág. 551.

(5) Catálogo, núm. 131.

(6) Catálogo, núm. 79.

(7) En la pequeña galería en los jardines de Brult de esta ciudad.

(8) Catálogo, núm. 231.

(9) Catálogo, núm. 300.

(10) Cap. 8.°

(11) Catálogo, núm. 184.

ma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de desamortizacion de 1.° de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Guadalajara 8 de Julio de 1856.=Cayetano de la Brena.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.° de Mayo de 1855.

SUSPENSION.

Por acuerdo de la Direccion general de venta de Bienes nacionales se suspende la subasta anunciada para el 23 del actual de las tres fincas rústicas de mayor cuantía de la provincia de Albacete, marcadas con los números 1,766, 1,767 y 1,765 del inventario.

Madrid 12 de Julio de 1856.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se citan.

Madrid 13 de Julio de 1856.=El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. Manuel Caldeiro, se cita y emplaza á los herederos de D. Antonio Montañés, á quien correspondia en 1807 un censo redimible de 9,700 rs. de capital, con rédito de 3 por 100, sobre la casa sita en esta poblacion y su calle Cava baja, número 9 antiguo, manzana 150, á fin de que en el término de nueve dias se presenten á contestar á la demanda interpuesta contra los mismos por el Promotor fiscal del Juzgado sobre que se declare que dicho censo pertenece al Estado en concepto de bienes mostrencos. 2847

A instancia del presidente de la sociedad minera *La Filarmónica*, y en virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano de número de la misma D. Miguel Diaz Arévalo, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los poseedores de las acciones de la referida sociedad y su mina *Estrella*, en Hiendelaencina, y son D. Mariano Cerezo, por la núm. 2; D. Francisco Lopez, núm. 34; D. Ramon Arrivillaga, núm. 41; D. Manuel Ruiz Casanova, números 27 y 77; D. Marcelino Eguiluz, números 67 y 81; y D. Martin Guadiza, por media accion de la 83. Y á los que posean las señaladas con los números 4, 7, 19, 23, 29, 30, 31, 35, 36, 40, 42, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 80, 96, 101, 102, 103, 109, 111, 112, 113 y 114, á fin de que dentro del expresado término se presenten á la toma de razon y pago de dividendos en casa del contador, carrera de San Francisco, núm. 1, cuarto bajo; con apercibimiento que trascurrido sin verificarlo en cumplimiento del art. 25 del reglamento, se declarará la amortizacion y caducidad de dichas acciones.

Dado en Madrid á 24 de Julio de 1856.=Miguel Diaz Arévalo. 2846

Por providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez de primera instancia de esta capital, dictada en testimonio del escribano de número D. Pedro Clemente Marin, se cita y llama por término de 20 dias á todas las personas que en cualquier concepto se crean con derecho á la mitad de los bienes que constituyen la vinculacion fundada por el doctor D. Juan de las Muelas, presbítero, cuyo último poseedor fue otro D. Juan de las Muelas, que falleció en 8 de Abril de 1849, á fin de que comparezcan por medio de procurador autorizado en forma á deducirlo en dicho Juzgado y escribanía en el expediente instado por D. Julian de las Muelas, heredero é inmediato sucesor del último D. Juan, sobre que se le adjudique la citada mitad de bienes en concepto de libres; apercibidas de que trascurrido dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Julio de 1856.=Marin. 2848

Por providencia del Sr. D. Vicente Sebastian García, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número D. Celedonio Azofra, en autos que sigue el Banco de Fomento y Ultramar, de esta corte, con D. Benigno Perez, se cita á este, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á fin de que pueda tener efecto una diligencia que está acordada en auto de 28 de Diciembre de 1855.

Madrid 13 de Julio de 1856.=Basilio María de Arauna. 2850

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia en esta corte, ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Antonia de Aguirre, ocurrido en 9 de Agosto del año último, siendo soltera y vecina de Madrid, sin haber dejado disposicion testamentaria, para que en el término de 15 dias, siguientes al de la publicacion de este aviso en la *Gaceta*, que por tercero y último se les señala, comparezcan en dicho Juzgado y escribanía con los documentos necesarios á exponer lo que convenga sobre la solicitud deducida por D. José Miguel, Doña Josefa y Doña Agustina de Aguirre y Sarasqueta, hermanos carnales de la Doña Antonia, sobre que se les declare por herederos únicos abintestato de esta; apercibidos que de no verificarlo, y sin ulterior emplazamiento, se dará á los autos el curso que corresponda, parándoles la determinacion el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Julio de 1856.=Arrea.=Miguel María Sierra. 2849

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea se ha señalado para celebrar junta general de acreedores del concurso del Sr. Conde de Galvez el dia 28 del corriente á las once de la mañana en la audiencia de S. S. sita en el piso bajo de la territorial. 2851

D. Bernardino Lillo, Intendente honorario de provincia, Jefe de Administracion y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo por término de 30 dias á contar desde el en que se inserte en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletin oficial* de esta provincia, á todos y cualesquiera personas que se conceptúen con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Doña Mariana de Robles y sus agregaciones, servidera en la iglesia parroquial de la villa de Otura, para que comparezcan á deducir el que les asista en este Juzgado, adonde se les oirá y administrará justicia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Santafé á 1.° de Julio de 1856.=Bernardino Lillo.=Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco Pastor. 2844

Ignorándose la habitacion que ocupa en esta corte D. Pio Megía de Salas, ha mandado el Sr. Juez de primera instancia de Lavapiés de esta capital se le cite por medio del presente para que dentro del término de ocho dias, á contar desde el siguiente al en que este anuncio salga en la *Gaceta*, y desde las once de la mañana á las tres de la tarde, en los no feriados, concurra á mi escribanía, calle Mayor, núm. 87, para oir la notificacion de un exhorto del Sr. Juez general y privativo de bienes de difuntos de Manila; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1856.=Juan Francisco Morcillo. 2835

El heredero ó herederos de D. Francisco Saenz Ruiz, vecino que fue de esta corte y síndico de la testamentaría concursada del Excmo. Sr. D. José Antonio Valdés y Bazan, Bailío que fue de la Orden de San Juan de Jerusalen, en el término de 20 dias, que no sean feriados, de doce á dos de ellos, se presentarán en la escribanía del número de D. Bernardo Diaz de Antoñana, para notificarles una providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1856.=Bernardo Diaz de Antoñana. 2842

D. Antonio Ramirez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía fundada en la iglesia auxiliar de San Nicolás de esta ciudad por D. Alonso de Rivilla y Doña Ana Bernal, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion en la *Gaceta de Madrid*, se personen en este Juzgado á usar del que les competa; apercibidos de que pasado sin hacerlo se dictará la providencia que corresponda en los autos promovidos por Cayetano Raposo para la desvinculacion de dicha capellanía.

Sanlúcar de Barrameda 11 de Julio de 1856.=Antonio Ramirez.=Por mandado de S. S., Manuel Casanova. 2837

D. Pablo Lazcano, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía de Animas fundada en la parroquial de Valvenedizo, de esta comprension, por Catalina Ibañez y Juan de Catalina, para que comparezcan á deducir en forma, por medio de procurador con poder bastante, en este Juzgado, y por la escribanía del actuario, lo que cumplirán dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta* del Gobierno; en la inteligencia que no haciéndolo, pasado que sea dicho término, se seguirá y sustanciará el expediente conforme á derecho, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues en vista de escrito presentado por el procurador D. José Pascual de Medina, á nombre y representacion de Lúcas García, vecino de Madruedano, así lo he determinado en providencia del dia de ayer.

Dado en el Burgo de Osma á 19 de Julio de 1856.=Pablo Lazcano.=Por su mandado, Florentino Rodriguez. 2843

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Por las noticias que últimamente se nos han comunicado, sabemos que reina grande actividad en los arsenales de nuestros departamentos marítimos; trátase de armar varias fragatas que hasta ahora solo hacian servicio como buques de trasporte; y no será difícil que, apénas pase el estado de agitacion en que se hallan todavía algunas provincias, se emprendan obras en mayor escala.

El dia 28 del mes pasado tuvo lugar en la rada de Barcelona el ensayo de la máquina de vapor guarda-costas *Liniers*, mandado por el Teniente de navío de la Armada D. Jorge Fuster. El resultado ha correspondido á la idea que se tenia formada de este *Piróscafo*, el primero de la marina militar que surcará los mares con máquina española.

El casco ha sido construido en el arsenal de Cartagena, siendo en su totalidad hermoso y bueno, y la máquina lo ha sido en Barcelona en la fábrica titulada Vulcano. Es de la fuerza de 120 caballos, y tanto por su solidez como por el primor de la obra, puede competir con los más aventajados del extranjero.

Segun cartas que hemos tenido á la vista, el *Liniers* anduvo á razon de 11 millas por hora, cuya velocidad es probable que disminuya algo luego que tenga metidos todos los cargos y el carbon de campaña.

Está aparejado de goleta, y monta dos colizas de gran calibre.

De Cádiz escriben que se trabaja sin descanso en la completa habilitacion del navío *Isabel II*, y en breve tiempo debe quedar listo para darse á la vela. La fragata *Esperanza* salió el dia 1.° de aquel puerto dirigiéndose al de la Habana: creemos irá con el objeto de aumentar las fuerzas marítimas de aquel apostadero, algo cercenadas con motivo de la salida de la division provisional para las aguas de Méjico (*La Marina.*)

Hoy se ha presentado al Sr. Ministro de la Guerra el Conde de Reus á las dos horas de haber llegado á esta capital: se ha encontrado en las jornadas de Barcelona en los dias 20 y 21, y deja á Valencia, por donde ha venido, completamente tranquila y altamente satisfecha con el mando del General Rios. (*Epoca.*)

Esta tarde llega por el ferro-carril el batallon de Cazadores de Talavera, que trae las armas de la disuelta Milicia Nacional de Albacete. (*Id.*)

BILBAO *22 de Julio.*—Dictámen de la comision á la Junta general de Guernica sobre el ferro-carril vizcaino.—Ilmo. Sr.: La comision encargada de informar á V. S. I. en todos los puntos que guardan relacion con los caminos y carreteras del Señorío, ha examinado detenidamente todos los antecedentes tocantes á la apertura de una línea de ferro-carril que enlace al Señorío con la denominada del Norte, igualmente que la memoria presentada sobre este importante negocio por la Diputacion general con fecha 3 del corriente, y despues de un detenido y maduro exámen cual lo reclame la gravedad é importancia del asunto, considerando de suma utilidad para el pais, las leyes novísimamente dictadas sobre ferro-carriles, y muy particularmente la que establece la comunicacion de este Señorío con el interior del reino y del extranjero, que es cabalmente el punto cuarto de la convocatoria, no titubea en proponer á V. S. I., por via de resolucion, los capítulos siguientes:

1.° Que V. S. I. autorice á su Diputacion general para que en union de una comision delegada de la Junta, compuesta de dos individuos por cada merindad, ó por cada distrito de los nueve en que se halla dividido el Señorío, segun que V. S. I. lo contemple en esta parte más oportuno, cuyos individuos se elijan de dentro ó fuera del seno de la Junta, acepten las indicadas leyes en la parte que hacen relacion al territorio vizcaino.

2.° Que la propia Diputacion general y comision que se elija á virtud de lo que establece el capítulo precedente, queden igualmente autorizadas para que fijen préviamente las partes alícuotas de subvencion con que hayan de contribuir á esta via férrea la villa de Bilbao y los demas pueblos inmediatamente interesados en la apertura por razon de mayores beneficios que con ella vendrán á experimentar; y para que orillado este punto arbitren los medios y recursos que crean convenientes y ménos gravosos con destino á cubrir la restante parte alícuota que llegase á corresponder al cuerpo universal del Señorío, con arreglo á las mencionadas leyes, teniendo presente lo acordado por V. S. I. acerca de este particular en su sesion de 29 de Mayo de 1852, sin que bajo ningun concepto puedan ser extensivos á hacer contribuyente á la propiedad territorial del pais.

3.° Que igualmente quede autorizada la Diputacion general y comision que se elija para que gestione acerca del Gobierno de S. M. ó donde convenga, con el saludable objeto de que, tomándose en consideracion la posicion no muy halagüeña y bastante recargada de los recursos del Señorío, se consiga el que la subvencion que le alcance á virtud de las soberanas disposiciones que se han anunciado al pais vizcaino, se le aligere en todo lo que sea posible, atendidos los motivos que quedan indicados.

4.° Que de cuanto se obrare por la Diputacion general y comision se haya de dar cuenta al pais reunido en las primeras Juntas generales que se celebren para su conocimiento y demas fines conducentes.

Tal es el dictámen de la comision; empero esto no obstante V. S. I., con su superior tino é ilustracion, resolverá como siempre lo que crea mas acertado.

Casa de Juntas Julio 17 de 1856.=(*Siguen las firmas.*) (*Irurac-bat*)

BARCELONA *20 de Julio.*—Desde la mañana de ayer se observa cierta zozobra é inquietud entre el pacífico vecindario de esta capital, hablándose de las probabilidades de que fuese alterada de un momento á otro la tranquilidad pública. Entre tres y cuatro de la tarde un grupo, que fue disuelto al llegar á la plaza de la Constitucion, paseó victoreando el retrato del Duque de la Victoria, y aquella fue la primera señal de alarma, alarma que fue acreciendo cuando algun otro grupo no ménos numeroso recorrió la Rambla y calles inmediatas dando vivas en igual sentido, lo que dió lugar á que se cerrasen puertas y á que se reuniese bastante gente, curiosos los más, en el paseo de la Rambla.

Poco despues las tropas de la guarnicion ocupaban varios edificios públicos, ú organizadas en columnas de fuerzas de todas armas, se situaban en diferentes sitios, esperando la señal de emprender la marcha á los puntos estratégicos que seguramente tenian designados de antemano.

Sobre las cinco sonó esta señal, que eran dos cañonazos disparados sin bala desde el fuerte de Atarazanas, ocasionando esto grande agitacion en toda la ciudad, y muy especialmente en la Rambla.

En el mismo instante el Excmo. Sr. Capitan General salió de Atarazanas acompañado de mozos de la escuadra y de respetables fuerzas de infantería y caballería, y todas las demas columnas se pusieron igualmente en movimiento.

Las fuerzas de la Milicia, de órden de S. E., iban reuniéndose por batallones en sus respectivos principales para permanecer en ellos á las órdenes de dicha Autoridad superior ó pasar á ocupar los puntos ó edificios que se les designaren.

A estas horas el movimiento y agitacion estaban concentrados desde la Rambla en toda su extension hácia la plaza de la Constitucion, corriéndose por las plazas Nueva, del Pino y de Santa Ana. Pero al paso que en algunos barrios de los distritos primero y segundo se observaba casi la tranquilidad de costumbre, á la otra parte del indicado paseo, y particularmente en los barrios del arrabal, la efervescencia era mayor, y se vieron grupos dispuestos á hostilizar ó á resistirse. En varias esquinas se fijaron cartelones impresos que decian: «Pena de muerte al ladron y al incendiario.»

Habiéndose empezado á formar barricadas en algunos puntos de las calles del Hospital y del Cármen, y tambien en la del Asalto y al extremo de la de la Union, despues que se habia dado una carga de caballería para despejar la Rambla y la calle del Duque de la Victoria, rompió el fuego de artillería y fusilería contra las dos últimas calles; fuego que fue escasamente contestado.

La tropa guarnecia la mayor parte de los terrados de la Rambla. La artillería de Milicia estada distribuida en varias casas de la de los Estudios, y los boquetes de la puerta del Angel y calle de las Molas y algun otro: los veteranos ocupaban la plaza de Santa Ana y casa de Puigmartí, y los zapadores el convento de San Cayetano. El primer batallon Santa Clara y sus avenidas, y el segundo Junqueras y plaza de San Pedro.

Creemos que tambien permanecian en sus cuarteles los demas batallones. La compañía de granaderos del tercer batallon se encontraba situada en la cárcel, en donde permanecia aún en la mañana de hoy.

Por la parte de la plaza de la Constitucion los centinelas de tropa estaban al lado de las de la Milicia. En dicha plaza se habian concentrado grandes fuerzas al mando del Excmo. Sr. General segundo Cabo.

Durante la noche se han oido varios disparos en los barrios inmediatos á la Rambla. Entre doce y una se ha empeñado un vivo fuego en la calle de la Riera del Pino, contra el batallon 13.° de ligeros que se hallaba estacionado en aquel punto. Varias casas, entre ellas la botica que hace esquina á la calle de Roca, han sufrido mucho. Contra las barricadas de la calle de la Union jugaron las barracas cubiertas que habian sido trasladadas desde Atarazanas.

A las altas horas de la madrugada los Milicianos se han ido retirando á sus casas. Las tropas han conservado sus posiciones.

Las barricadas estaban abandonadas.

A las nueve de la mañana de hoy se ha publicado el bando de desarme que en su lugar insertamos.

Al medio dia se ha tenido noticia de que se observaba grande efervescencia en los barrios del Padró, y al peligro de que volviese á alterarse el órden el Excmo. señor Capitan General ha montado de nuevo á caballo, y respetables fuerzas del ejército se han dirigido por diferentes partes al sitio en donde se suponia que se empezaban á construir barricadas. A los pocos momentos han empezado á oirse fuertes descargas y disparos de artillería.

La ansiedad es grande. Todo el mundo desea que se evite en lo posible el derramamiento de sangre.

Hay que lamentar varias desgracias. Al anochecer fue muerto un paisano, operario de una fábrica de fundicion, que daba voces á la entrada de la calle de San Pablo. Parece que cerca de él habia varios heridos. Un jóven de 15 años, en el acto de cerrar la puerta de una taberna sita en la calle de Espalter, fue atravesado de un balazo, no siendo afortunadamente mortal la herida.

Parece que se vieron hasta cuatro muertos de la clase de paisanos, y que un miliciano fue herido en la ingle.

El ejército, que sepamos, no ha experimentado otras desgracias que la de dos artilleros que quedaron lastimados al disparar un cañon, y un sargento y un soldado heridos.

Han sufrido bastante las puertas de algunas tiendas de la calle de la Union, y los frentes de dos casas de la calle de San Ramon, cuyas paredes están acribilladas de balazos.

A las dos de la tarde, hora en que entra en prensa la presente edicion, continúa oyéndose el tiroteo por los barrios del Arrabal, y muy particularmente por la parte del Padró.

En la calle den Raurich habia el cadáver de un albañil atravesado de un balazo.

Idem 22.—Las últimas noticias que dimos á nuestros lectores relativas á los tristes é imponentes sucesos de que era teatro esta capital, alcanzaban exactamente hasta las dos de la tarde del sábado.

A dicha hora se habia trabado una lucha sangrienta en los barrios del arrabal de San Antonio, y rompióse tambien el fuego en varios puntos del distrito segundo, en donde empezaron á construirse barricadas y principalmente en las plazas de Junqueras y de Santa Catalina.

Durante la noche cesaron las hostilidades, pero se aumentaron en prodigioso número las barricadas, aunque la mayor parte de ellas contaban con escaso número de defensores.

El domingo fue un dia terrible, continuo y simultáneamente; desde las primeras horas de la madrugada hasta la caida de la tarde, se trabaron encarnizadas y sangrientas luchas en distintos barrios de la ciudad, especialmente en la calle de la Union y en la del Conde del Asalto, jugando la artillería y oyéndose un nutrido tiroteo de fusilería.

Los pronunciados se batian desesperadamente, y hostilizaban á las tropas desde los terrados y azoteas; y los soldados iban conquistando terreno palmo á palmo y desafiando el peligro á cuerpo descubierto. Hubo verdaderos prodigios de valor.

Así pasó el dia 20 de Julio, dia sin igual en los fastos de Barcelona, y que dejará entre nosotros indelebles y dolorosos recuerdos.

Ayer lúnes fue el dia de los grandes acontecimientos. El Excmo. Sr. Capitan General habia resuelto el asalto simultáneo de todos los puntos ocupados por los sublevados.

A las diez empezó el ataque de Junqueras, miéntras las campanas de algunas de las iglesias vecinas tocaban á rebato como en los dos dias anteriores. La acometida fue vigorosa, pero el combate empeñado no dió un resultado decisivo hasta la una de la tarde en que las fuerzas militares quedaron dueñas del campo huyendo desbandados los unos con direccion á las afueras de la ciudad, y los otros arrojando fusiles y cananas.

Tambien á dicha hora se dirigia el ataque á las calles del Padró, y hasta las cuatro de la tarde al grito de «¡viva la Reina!» no fue ocupada en toda su extension la calle del Conde del Asalto. Durante toda la tarde continuó el tiroteo en las calles del arrabal.

Teníamos formado un aventajado concepto del valor del soldado español, pero en el dia de ayer se ha portado con una decision y heroicidad digna de los mas aguerridos ejércitos europeos.

Sentimos que tan noble valor haya tenido que desplegarse combatiendo entre sí los hijos de una misma patria.

El ejército ha tenido numerosas bajas; hay algunos Jefes y Oficiales muertos y bastantes heridos y contusos. Tambien los sublevados sellaron con sangre su tenacidad, y aun muchos de ellos debieron la salvacion de sus vidas á la generosidad de los vencedores, que tenian órden de no dar cuartel á los que no se rindiesen á discrecion.

Hay tambien varios muertos y heridos, víctimas de su curiosidad ó de su imprudencia.

Hay multitud de prisioneros. Ayer tarde mismo la comision militar permanente se ocupaba con tanta celeridad en la instruccion de los procesos verbales, que ántes de las siete ya el Consejo de guerra habia condenado á ser pasados por las armas á dos rebeldes aprehendidos con el fusil y los cartuchos en la mano.

Otras cuatro ó cinco causas se hallaban igualmente falladas; pero, segun tenemos entendido, los reos no habian sido sentenciados á la última pena por no habérseles podido probar plenamente su culpabilidad.

No podemos soltar la pluma sin significar nuestro deseo de que al par que se haga la debida justicia se evite en lo posible el derramamiento de sangre.

El ejército se ha portado con una bizarría digna de ser consignada en la historia y superior á todo elogio al llevar á cabo los planes del Excmo. Sr. Capitan General D. Juan Zapatero. Herido en la noche del viérnes el excelentísimo Sr. General segundo Cabo Sr. Bassols al destruir, ayudado de solos cinco soldados, algunas barricadas del Padró, le ha reemplazado el Excmo. Sr. D. Juan Villalonga.

Miéntras terminaban los sucesos de Barcelona, la villa de Gracia era teatro de los más sangrientos desastres. Refiérese de público que los sublevados de aquel punto han cometido punibles excesos, ensañándose contra un respetable y apreciado Coronel y varios Oficiales del ejército, oponiendo despues una resistencia desesperada á las tropas. Estas á su vez atacaron resueltamente, y la caballería jugaba contra los dispersos, miéntras que la artillería batia los edificios en que aquellos se refugiaban. Parece que en el paseo habia muchos cadáveres.

Algunas casas han sufrido mucho por los fuegos de la artillería, en especial por los procedentes de Monjuich y la Ciudadela.

A las once de la mañana fueron ocupadas, como por asalto, las Casas Consistoriales, y arrestadas cuantas personas se encontraban en el edificio. Todos los municipales y dependientes del rondin fueron trasladados, entre filas, al fuerte de Atarazanas. Se asegura que asimismo fueron conducidos al propio fuerte algunos individuos del Excmo. Ayuntamiento.

La precipitacion con que trazamos á última hora estos renglones; la multitud de noticias contradictorias que hemos recibido acerca de varios detalles, y lo reciente de los sucesos, nos impide ser más explícitos por temor de introducir la alarma en las familias y de incurrir en inexactitudes. (*D. de B.*)

EXTERIOR.

El *Moniteur* publica una carta muy extensa del Emperador Napoleon, dirigida desde Plombieres al Ministro de Trabajos públicos, con motivo de las inundaciones. En esta carta, en que se demuestran unos conocimientos nada comunes que honran sobremanera á su autor, estudia el Emperador con sumo cuidado las causas que producen las repentinas crecidas de los rios en Francia, y expone su opinion para prevenir que se reproduzcan. Examina las ventajas comparativas de los dos sistemas que dividen á los hombres del arte, el de diques y el de barreras (barrajes). Da la preferencia al sistema de las barreras, é indica cierto número de medidas accesorias que le parecen necesarias para el efecto. Ademas de un sistema completo de barreras, indica algunos trabajos particulares, como la construccion de un desagüe en Lyon, como el que hay en Blois; la introduccion en el cauce del Loira de diques hechos de ramaje, cuyo efecto seria detener las arenas dejando pasar las aguas, abriendo de este modo el lecho del rio: por último, que se hagan estudios internacionales sobre la barrera del lago de Ginebra.

La ceremonia de la coronacion del Emperador Alejandro II se ha fijado definitivamente para el 31 de Agosto. El Emperador y la Emperatriz saldrán el 12 de Agosto para Moscou. Los periódicos de San Petersburgo han anunciado oficialmente los desposorios del Gran Duque Miguel con la Princesa Cecilia de Baden.

Para evitar que se reproduzcan las colisiones que ha habido en el campamento de Aldershott, se ha dado órden para que se trasladen 2.000 hombres de la legion alemana á Colchester.

El *Times* anuncia que, á fin de resolver la controversia que existe entre la Corona y el Parlamento sobre la cuestion de Lord Wensleydale, va á ser creado éste Par hereditario.

La legislatura de las Cámaras de Cerdeña, que se ha cerrado hace pocos dias, ha sido una de las más importantes en la historia parlamentaria de aquella nacion. En los seis meses que han durado las sesiones, las luchas de los partidos políticos han sido ménos encarnizadas que en todas las precedentes, lo cual se explica por el progreso de las costumbres parlamentarias y el carácter de las cuestiones puestas á discusion.

En presencia de la guerra, y durante las negociaciones abiertas para el restablecimiento de la paz, la consideracion del interes nacional se ha sobrepuesto á todas las demas.

La conducta prudente y reservada de los partidos políticos es muy notable, y merece señalarse como un buen ejemplo. El Congreso aprobó la adhesion de la Cerdeña al tratado de alianza de Francia é Inglaterra: los hechos han justificado esta política; el ejército sardo se cubrió de gloria ante los muros de Sebastopol; Rusia aceptó la ley de los vencedores; el objeto de la guerra se habia conseguido, y Cerdeña era admitida como Potencia beligerante á discutir las condiciones de la paz.

Por último, las Cámaras, ántes de separarse, han votado el presupuesto de gastos é ingresos para el año de 1857, entrando el Gobierno en un camino regular donde podrá seguir una marcha segura. El Parlamento ha demostrado una vez más que las instituciones liberales no impiden la accion de los Gobiernos, cuando estos saben servirse de ella. La situacion del pais, á quien vuelven los ojos todos los trabajados Estados de Italia, ha mejorado notablemente. La gloria recientemente adquirida por los ejércitos sardos hiere su orgullo, y reconocida á la iniciativa que los Plenipotenciarios de esta nacion tomaron en el Congreso de Paris contemplan con secreta envidia las ventajas del Gobierno constitucional. Los italianos dicen que la Cerdeña, gracias á sus instituciones, se halla libre de las turbulencias y desórdenes que afligen á los demas Estados, que nunca ha sido tan feliz; nunca la Europa la ha tratado con tanta deferencia.

El Gobierno de Nápoles ha concluido un tratado de comercio y navegacion con los reinos unidos de Suecia y Noruega. Este tratado está basado en una reciprocidad completa. El Gobierno dedica el mayor esmero á la extension de la navegacion mercantil. La construccion de buques se ha hecho una ocupacion muy lucrativa. En vez de exportar materiales de construccion como antiguamente, se construirán buques en los puertos para venderlos fuera; gran número de ellos han sido comprados en Inglaterra.

El *Times* publica cartas de Calcuta de fecha 3 de Junio, y de Bombay del 10.

Las de Calcuta anuncian que ha estallado en Kinedy, provincia poco conocida en Europa y la más septentrional de los distritos de Madras, una insurreccion sangrienta. Las tribus que la habitan son salvajes y supersticiosas hasta el extremo. Una de estas, excitada por un aventurero de malos antecedentes, á quien la Autoridad puso preso, aunque despues logró fugarse, se ha levantado en masa en número de 10,000 hombres. Las Autoridades de Madras dirigian sobre el punto sublevado fuerzas considerables.

En Bengala se temia tambien una sublevacion. Cuerpos considerables de Santales, á pesar de los esfuerzos del Gobierno para disolverlos sin efusion de sangre, continúan en las montañas, y se temia atacasen las poblaciones. En otro punto de la misma provincia, una de las tribus más numerosas, unida á los Santales, amenazaba tambien al Gobierno. Estos salvajes parece que estan oprimidos por los usureros, y creen que solo por medio de una inserreccion podrán deshacerse de ellos.

Las cartas de Bombay dicen que el nuevo estado de cosas en el reino de Ouda no podrá instalarse completamente sin efusion de sangre.

El *rajah* de Toolseepore, feudatario del último Rey, pero feudatario turbulento, no quiere dar el tributo á que está sujeto: á fin de someterle habian marchado tropas contra él.

AUSTRIA.—*Viena 16 de Julio.*—El Conde Buol ha tenido ayer con el Ministro plenipotenciario de Nápoles, Príncipe Petrulla, una entrevista á que tambien asistió el Ministro de Francia. Sábese que el Ministro de Negocios extranjeros de Nápoles, Mr. Caraffa, envió á los Gabinetes de Paris y Lóndres una contestacion en que se presentan las proposiciones hechas por ellos como una intervencion en la Administracion interior del pais, contra la que se cree obligada la Corona á protestar formalmente que solo á ella corresponde el derecho de emplear los medios de gobernar que juzgue convenientes &c.

Presúmese cuál ha sido la impresion que esta contestacion ha producido aqui cuando ha sido comunicada por el Ministro de Francia á nuestro Ministro de Negocios extranjeros. Ha herido vivamente á Francia, y Austria se apresurará á hacer todo lo que esté en su poder á fin de obviar las complicaciones lastimosas que podrán resultar de todo esto. (*Gaceta de la Bolsa.*)

PRUSIA.—*Berlin 19 de Julio.*—Segun la *Correspondencia prusiana* que pasa por una hoja semi-oficial, el Gabinete de Copenhague no ha respondido todavía á la nota de Austria y Prusia; la *Correspondencia litográfica* sostiene lo contrario.

El enviado del Príncipe Danielo de Montenegro Mr. Milovad Medokawiez, ha regresado ya á nuestra capital. Ha tenido hoy una entrevista con Mr. de Balan, que sustituye interinamente á Mr. de Manteuffel; en seguida ha visitado al Conde de Trantmansdorff que está encargado de los asuntos de la legacion de Austria.

El Ministro de Francia, Mr. de Monstiers, ha marchado ayer para Paris. (*Correspondance Havas.*)

RUSIA.—*San Petersburgo 13 de Julio.*—Lord Wodehouse ha tenido el honor de ser presentado en uno de estos dias á todos los individuos de la familia Imperial, que actualmente se encuentran aqui, así como al Gran Duque y la Gran Duquesa de Mecklembourg-Schwerein.

El Emperador reside hace algunos dias en Peterhoff.

Se calcula en 150,000 hombres el efectivo de las tropas que se reunirán en Moscow para la coronacion. (*Correspondance Havas.*)

TOSCANA.—*Pisa 16 de Julio.*—Aqui, como en todo el territorio toscano, los espíritus se hallan sobresaltados con las preocupaciones políticas. Cada vapor que llega de Marsella ó Génova á Liorna se le considera como portador de alguna gran novedad, y la mayor parte de las veces, la curiosidad pública queda burlada completamente.

Por lo demas sabemos que nuestro Gobierno se encuentra en un estado de gran perplegidad, y que no teniendo por seguro el presente, temen mucho del porvenir. La actitud del pais no puede ser mejor; no hay que temer movimientos temerarios ni tentativas revolucionarias; las acciones del partido radical estan en baja, áun en Liorna es donde este partido, en otras épocas, ha contado un número mayor de secuaces que en el resto de Toscana.

La miseria se hace sentir mucho; los robos en los alrededores de Pisa han adquirido una frecuencia verdaderamente deplorable. La policía en los campos está mal servida, y esto se concibe, porque M. de Landucci no tiene otro cuidado que el de vigilar los complots políticos que continuamente aparecen en su imaginacion. (*Correspondencia litográfica.*)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Ana, Madre de Nuestra Señora.

Cuarenta Horas en la iglesia de Señoras Comendadoras de Santiago (por la comunidad de Carmelitas de Santa Ana).

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer, por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

1,301	fanegas de trigo.
2,450	arrobas de harina de id.
2,058	libras de pan cocido.
6,021	arrobas de carbon.
97	vacas que componen 34,563 libras de peso.
544	carneros que hacen 16,071 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 25 de Julio de 1856.=El Alcalde primero constitucional interino, el Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

	Arroba. *Rs. vn.*	Libra. *Cuartos.*
Carne de vaca	33 á 34	14 á 18
Idem de carnero	..	14 á 18
Idem de ternera	50 á 60	25 á 42
Tocino añejo	74 á 76	26 á 28
Jamon	85 á 108	38 á 51
Aceite	52 á 54	14 á 16
Vino	34 á 40	10 á 14
Pan	..	12 á 15
Garbanzos	24 á 38	8 á 14
Judías	24 á 28	8 á 12
Arroz	28 á 32	10 á 12
Lentejas	á 14	5 á 6
Carbon	6 á 7	..
Jabon	56 á 60	20 á 22
Patatas	6½ á 8	3 á 4

Madrid 25 de Julio de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada	de 37	á 38	rs. vn.
Algarrobas		á 38	rs. vn.

Trigo vendido.	Precios.
24..... á	64
28.....	66
60.....	70
112	

Madrid 25 de Julio de 1856.=El Interventor, José Aldaco.

BOLSA.

Ayer, como dia festivo, no hubo Bolsa. En el Bolsin solo se habló de la diferida, que estuvo muy solicitada á 25-25, y el poco papel que se hallaba no bajó de 25-30.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amsterdam 19 de Julio.—Diferida, 23 13/16.—Exterior, 45.—Interior, 38 3/8.

No tenemos las demás cotizaciones por corresponder al domingo.

BIBLIOGRAFIA.

REVISTA DE CIENCIAS, LITERATURA Y ARTES.—Se ha publicado en Sevilla la entrega 9.ª del tomo 2.°, que contiene los siguientes artículos:—Discursos leidos ante la Real Academia de la Historia en la pública recepcion de D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe.—De la precedencia de los Embajadores españoles en los siglos XVI y XVII.—El Doctor Benito de Arias Montano.—Poesías.—Miscelánea.

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PAUL.—TEATRO DE VERANO.—A las nueve de la noche.—*¡¡¡Andújar!!!* comedia en tres actos y en verso de costumbres andaluzas.—*La Ecijana*, baile.—*Mateo y Matea*, zarzuela en un acto.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.